



Nº: 38/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
4 DE NOVIEMBRE DE 2021

### ASISTENTES

|  |                     |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente  |
| Don José Ramón Budiño Sánchez              | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín            | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida                 | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández          | Teniente de Alcalde |
| Doña Sonia García Dorrego                  | Concejala-Delegada  |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría      | Concejal            |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez    | Concejal            |
| Don Carlos López Vázquez                   | Concejal-Delegado   |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán          | Secretario General  |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez     | Oficial Mayor       |
| Doña Sonia Berrón Ruiz                     | Viceinterventora    |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.-** A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

**2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**3.- HACIENDA.-**

**A) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 50-02-2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes



jefes de Servicio para abordar el mantenimiento de los diferentes ascensores situados en edificios municipales.

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS**

| Aplicación       | Proyecto | Descripción                         | Importe  |
|------------------|----------|-------------------------------------|----------|
| 0202 92002 21302 |          | REPARACION MANTENIMIENTO ASCENSORES | 7.000,00 |

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES**

| Aplicación       | Proyecto | Descripción  | Importe  |
|------------------|----------|--|----------|
| 0303 93100 22799 |          | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRA SEMPRESAS SERV.<br>ECONOMICOS | 5.000,00 |
| 0303 93100 22603 |          | PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES                           | 2.000,00 |

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 7.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que con carácter general se abstendrá en este apartado y los siguientes análogos toda vez que como viene manifestando reiteradamente se trata de modificaciones a unos presupuestos que su grupo no aprobó, amén de significar que son muchas las modificaciones de un presupuesto que entró en vigor en mayo lo que denota cuando menos una falta de previsión, sin prejuzgar las necesidades para las que se realizan.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría anuncia su voto favorable en este punto y los siguientes por tratarse de asuntos de menor entidad y de fácil comprensión.

**B) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 51-02-2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para abordar la adquisición de mobiliario de oficina para el Servicio de Medio Ambiente y dotar los premios del I Concurso de carteles.



**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS**

| Aplicación       | Proyecto    | Descripción          | Importe |
|------------------|-------------|----------------------|---------|
| 0204 17000 48106 |             | PREMIOS MEDIAMBIENTE | 200,00  |
| 0204 17000 62503 | 20214 MOBIL | INVERSION MOBILIARIO | 500,00  |

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES**

| Aplicación       | Proyecto | Descripción                       | Importe |
|------------------|----------|-----------------------------------|---------|
| 0204 17000 22602 |          | CAMPAÑA SENSIBILIZACION AMBIENTAL | 700,00  |

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 700 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**C) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 52-02-2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para abordar la adquisición de una carpa para la realización de diversa actividades exteriores de servicios sociales.

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS**

| Aplicación      | Proyecto     | Descripción                       | Importe  |
|-----------------|--------------|-----------------------------------|----------|
| 030023100 62512 | 20212SSOCS 1 | INVERS. MOBILIARIO SERVS SOCIALES | 4.800,00 |

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES**

| Aplicación       | Proyecto     | Descripción                              | Importe  |
|------------------|--------------|--|----------|
| 0300 23100 63211 | 20212SSOCS 1 | INVERS.EDIF Y OTRAS CONST SERVS SOCIALES | 4.800,00 |



Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 4.800 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**D) Aprobación autorización del gasto para las representaciones teatrales de la Muestra de Teatro 2021. (Relación Q/2021/403).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación Muestra de Teatro 2021 por importe global de 33.858 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar el gasto por importe total de 33.858 € según relación anexa (Q/2021/403) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la financiación de la actuaciones que se reseñan en la misma.

**E) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/405).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 8.920 € (Expte. 12-2021)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 8.920 € según relación anexa (Q/2021/405) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

#### **4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-**

**A) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de autorización de atracciones infantiles en las próximas navidades 2021/2022 en la Plaza de Santa Teresa.**- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:



### **"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO**

*Tras reunión mantenida el pasado mes de octubre con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar López Mahillo, presidenta de la Asociación de Feriantes de Ávila, en la que propone a este Ayuntamiento, como ya hizo en el año 2019 y posteriormente en 2020, instalar atracciones infantiles en las próximas navidades 2021/2022 en la Plaza de Santa Teresa.*

*Como en otras ocasiones, la propuesta tiene la intención de incrementar la oferta de ocio en la ciudad para esos días estivales, favoreciendo la afluencia de público en la zona centro de nuestra ciudad, lo que siempre conlleva un incremento en el consumo que se realiza en los comercios y la hostelería de la zona, redundando en un incremento de la actividad económica de la ciudad, además de contribuir a la iluminación, decoración y ambiente navideño, tan importante para grandes y pequeños, creando un clima propicio para que las personas disfruten de la belleza de nuestra ciudad.*

*Teniendo en cuenta el beneficio que en otras ediciones ha reportado y que por ende, puede reportar en esta ocasión, la instalación de esta zona de ocio en la Plaza de Santa Teresa, tanto para los negocios locales como para abulenses y visitantes, además de actuar como reclamo turístico, se propone la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:*

*1.- Autorizar y exonerar de tasas municipales por aprovechamiento especial del dominio público local, teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reportan las actividades propuestas y que queda sobradamente justificado por el éxito de esta actividad en años anteriores.*

*Dicha exoneración de tasas se aplicaría a los siguientes elementos: 1 atracción infantil (tióvivo), una atracción infantil con vagonetas (Renos) y una pista de patinaje sobre hielo de 15 x 30 m. que lleva anexadas 1 caseta/taquilla, zona de maquinaria perimetrada y zona jaimas (accesos, elementos de patinaje, bancos y taquillas) de 15 x 10 m.*

*El tiempo que permanecerán abiertos y a disposición del público estas atracciones será desde el 26 de noviembre de 2021 al 10 de enero de 2022, previamente, se coordinará con policía local y los servicios municipales implicados, el momento de realizar el montaje de las atracciones con el menor perjuicio para abulenses y visitantes e igualmente, el desmontaje de las mismas.*

*2.- Dotar de acometidas y suministros en la Plaza de Santa Teresa: 1 acometida eléctrica desde la red pública con la potencia suficiente para las tres atracciones mencionadas y consumo eléctrico para el desarrollo de la actividad así como una acometida de agua corriente para uso de la pista de hielo.*

*Quedando condicionada la autorización de las instalaciones de las tres atracciones y sus elementos, la exoneración de las mencionadas tasas y las acometidas y suministros, a la presentación de los pertinentes proyectos técnicos y de seguridad, así como los seguros que sean necesarios, plan de vigilancia y seguridad, limpieza, protocolo Covid19, suscripción de seguros y cualquier otra responsabilidad inherente a la actividad que los técnicos municipales y el resto de Administraciones Competentes pudiesen solicitar, de manera previa al inicio del montaje de las atracciones, para que los servicios técnicos municipales, tanto de infraestructuras y urbanismo como de policía local y bomberos y la evacuación de informe favorable de los mismos. Quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**B) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de autorización de la instalación del Mercado Navideño propuesta por la empresa RA&MA Eventos y Proyectos S.L.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

### **"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO**

*La empresa RA&MA Eventos y Proyectos S.L., empresa cuya base es ofrecer un servicio global y de alta calidad, aportando soluciones completas, integradas y fiables que contribuyan de forma significativa a la eficiencia y productividad de sus trabajos en el sector de organización de eventos en el que gozan de una amplia experiencia, presentó hace unas semanas un proyecto de Mercado Navideño para la ciudad de Ávila, desde entonces se han mantenido distintas comunicaciones y reuniones con la misma con la implicación de diversas áreas del consistorio.*



*La época navideña es un gran momento para las compras, los nuevos tiempos y hábitos de consumo, unidos a la pandemia que hemos sufrido derivada de la COVID19, hacen que cada vez más los consumidores acudan a la compra on line de productos, normalmente, a proveedores fuera de su ámbito local e incluso nacional. Es por ello imprescindible apostar, más que nunca por el apoyo al hábito de consumo presencial, en la propia ciudad, generando nuevamente la necesidad de comprar a una persona, tras un mostrador, con un trato individualizado, personalizado y directo, este es un compromiso compartido por las políticas comerciales del Ayuntamiento de Ávila y por la empresa antes citada.*

*Un tiempo especial para recuperar este hábito es la época navideña, donde afloran más fácilmente los valores y sentimientos de solidaridad, trato, contacto y vinculación. Por ello estimamos muy beneficiosa la instalación de un mercado navideño durante estas navidades 2021/2022 en nuestra ciudad. Este mercado será un reclamo para salir a la calle a comprar, despertará la curiosidad de abulenses y visitantes, suponiendo a su vez, un reclamo turístico, coadyuvando a todo el tejido comercial de la ciudad de Ávila como destinatario de las compras navideñas, generando y despertando la necesidad de comprar productos en la ciudad.*

*Como no somos ajenos a las circunstancias y la idiosincrasia comercial de la ciudad de Ávila, la empresa se compromete a que a este mercado podrán acceder los negocios comerciales locales que tengan interés en explotar alguno de los espacios, así como los feriantes que habitualmente instalaban sus casetas de venta de producto en esta plaza en la época navideña, generando, por un lado la oportunidad a quienes tienen su establecimiento lejos de la zona centro, de tener presencia en esta zona y a los feriantes que allí instalaban sus puestos (Churrería, chuches y objetos navideños), de hacerlo de manera conjunta en un verdadero mercado navideño del que todos nos sentimos orgullosos, dando un motivo a los consumidores para prescindir de la compra on line y realizarla off line, generando un flujo de potenciales consumidores, ya no solo del comercio, sino también de la hostelería y recursos turísticos de la ciudad.*

*Por ello, y pese a que la instalación de este tipo de mercados, con una estética cuidada, una decoración acorde a la época navideña y la ciudad Patrimonio Mundial que es Ávila, además de que la adopción de todas las medidas de seguridad, limpieza y sanitarias, conlleva altos costes económicos para el ayuntamiento que los reclama, derivados de cubrir la organización, instalación y mantenimiento del mismo, la empresa se compromete con el Ayuntamiento de Ávila a instalar 32 puestos de venta y una caseta doble para churrería en la Plaza del Mercado Chico entre los días 4 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, según características del proyecto adjunto, sin costes de organización, instalación, coordinación, suscripción de seguro R.C., seguridad y limpieza para el consistorio y teniendo una especial consideración con el sector comercial local, que pueden ubicar en estos espacios sus puntos de venta. Además ponen gratuitamente a disposición de los feriantes de la ciudad que habitualmente se instalaban en esa zona, dos puestos de venta individuales y uno doble para la churrería.*

*Teniendo en cuenta el beneficio que puede reportar la instalación del Mercado Navideño (anteriormente descrito y del que se adjunta detalle en documento anexo), tanto para los negocios locales como para abulenses y visitantes, además de actuar como reclamo turístico, se propone la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:*

*1.- Autorizar la instalación del Mercado Navideño propuesta por la empresa RA&MA Eventos y Proyectos S.L. desde el día 4 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, compuesto por 32 casetas más churrería, con las características presentadas en el proyecto adjunto, tanto estéticas como técnicas y de instalaciones, también las correspondientes a decoración, objetos de iluminación, seguridad, limpieza, protocolo Covid19, suscripción de seguros y cualquier otra inherente a la actividad que los técnicos municipales y el resto de Administraciones Competentes pudiesen solicitar, quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.*

*2.- Autorizar la exoneración de tasas correspondientes de ocupación de vía pública para la instalación del Mercado Navideño propuesta por la empresa RA&MA Eventos y Proyectos S.L. desde el día 4 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.*

*3.- Autorizar para que el Ayuntamiento de Ávila realice el enganche eléctrico y se haga cargo del coste de suministro eléctrico que se ocasione en ese periodo por dicho mercado.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente."*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, uno en contra y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



La señora Vázquez Sánchez interviene para referir en relación con éste punto, pero también conectado con el anterior, que echa en falta una planificación o un proyecto global de dinamización de época navideña para incentivar la presencia ciudadana en la calle.

Añade que igualmente echa en falta la convocatoria de la mesa del comercio a lo que se comprometió la Teniente de Alcalde Delegada del área con el fin de recabar la opinión de los sectores concernidos en este tipo de iniciativas.

Considera que la iniciativa del mercado navideño por cuanto tiene ánimo de lucro y no existe un control del ayuntamiento sobre el precio de alquiler de los puestos y otra serie de aspectos debería ser sometido a un procedimiento de licitación como ha ocurrido con las jornadas medievales de tal manera que la fórmula de una mera autorización de su instalación no le parece correcta, más allá de las necesarias exigencias, también para instalación de las atracciones en Navidades en la plaza del Mercado Grande, de respeto a la estética y al entorno.

La señora Prieto Hernández interviene para decir que se trata de una iniciativa presentada por una empresa y que el departamento llevaba tiempo valorando esta opción habiéndose contrastado con otras ciudades los costes que conlleva la implantación de este mercado que son significativos y notables mientras que esta iniciativa que se valora tiene carácter gratuito para ayuntamiento, más allá de la exención de tasas o la conexión de la luz amén de que existe un compromiso de dar acogida a los feriantes e interesados de Ávila.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para significar que a la hora de manifestar su voto requiere de mayores explicaciones porque solamente se ha remitido el proyecto de organización de la empresa y la propuesta de acuerdo suscrito por la teniente de alcalde pero surgen algunas dudas.

Así, debería definirse la el valor de este proyecto con el fin de evaluar su necesidad eventual de licitación y evitar impugnaciones por su mera celebración amén de que se ignora cuánto se va a cobrar a los puestos o cómo se va a gestionar, entendiendo que resulta necesario conocer esta información económica habida cuenta del esfuerzo de colaboración del Ayuntamiento facilitando la luz y disponiendo la exención de tasas.

Añade que debe asegurarse en todo caso una prioridad absoluta para la participación de los abulenses antes que a personas de fuera en un momento en que es necesario apostar por el apoyo de la economía local y dado que la época navideña es propicia para la recuperación.

Por otra parte pregunta qué va suceder con el mercadillo de los viernes. En otras ocasiones dada la dimensión del mercado navideño que se instalaba tenía cabida y era compatible y debería velarse por su mantenimiento teniendo en cuenta su condición del mercadillo tradicional y consolidado a través de la historia.

Indica que no está en contra de que se celebra este mercado pero considera importante conocer todos estos extremos para poderse pronunciar con conocimiento de causa.

La señora Prieto Hernández entiende que no existe ningún impedimento en recabar toda la información y emitir el pertinente informe si así se estima necesario, pero que en cualquier caso los plazos son urgentes para poder diligenciar todos los trámites necesarios para su materialización.

La señora Vázquez Sánchez apunta que no solamente cabe analizar la opción de pagar un precio por el desarrollo de esta actividad sino la posibilidad de cobrar un canon y que por lo tanto existen fórmulas alternativas y que los plazos no puede ser su justificación puesto que podía hacerse anticipado con antelación habida cuenta de que como ha revelado la Teniente de Alcalde Delegada del área desde hace tiempo se está valorando esta iniciativa.



El señor Oficial Mayor interviene a requerimiento de la presidencia para significar que en puridad esta prestación no alcanza la condición de servicio por estar fuera del ámbito competencial del Ayuntamiento, y no mediar a la vista de lo presentado un criterio de onerosidad en el sentido de pago por la realización de la actividad y que para poder ser asumido como iniciativa municipal debería haberse planteado un proyecto propio, con todas las condiciones o prescripciones de la prestación de la actividad y los requisitos exigibles a los licitadores, cuestión que en este caso no concurre puesto que se trata de una iniciativa privada que solicitan autorización para ocupación del demanio público para hacer una actividad, extremo éste el que se contrae el pronunciamiento.

Añade que la ley de contratos marca como criterio que solamente se pueden contratar aquellos aspectos que resultan estrictamente necesarios y así se justifique en el expediente, amén de que debe contraer a ámbitos cuya iniciativa puedan sustanciar un ayuntamiento, lo que en este caso resulta discutible.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que no comparte alguna de las consideraciones del Oficial Mayor y que desde luego son muchos los ayuntamientos que han licitado este tipo de iniciativas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta dado que no se ha visto en ninguna Comisión Informativa ni en la mesa del comercio, si al menos están informados los sectores del comercio y hostelería.

La señora Prieto Hernández matiza que se trata de una propuesta que se eleva la Junta de Gobierno Local para autorizar la colocación de unas casetas y una pista de hielo y que no considera necesario pronunciamientos vinculantes.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría matiza que no ha hablado de informes vinculantes sino simplemente de informar.

La señora Prieto Hernández responde que una vez aprobado esta iniciativa se hablará con la Federación de comercio y la de hostelería para trabajar sobre la eventual participación de los abulenses.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en la medida en que no hay un proyecto municipal ni una planificación, que se actúa precipitadamente y que no se ha mantenido conversaciones con los sectores concernidos, amén de que no se ha tratado de ninguna Comisión ni mesa del sector.

La señora Sánchez-Reyes justifica su abstención en el hecho de que no hay informes que expliquen claramente los aspectos sobre los que se ha interesado y que en todo caso queda a la espera de que la información comprometida por la teniente alcalde se le remita.

**C) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de autorización de la realización de la actividad de "KDD (quedada) mensual de vehículos clásicos".-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

***"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO***

*Tras reunión mantenida con los representantes la Asociación sin Ánimo de Lucro "KDD Clásicos Ávila" con C.I.F. G-05266119, domiciliada en C/. Antonio Vivaldi, 19, 1ºC de Ávila, el día 30/10/2021, en relación a la actividad de "KDD (quedada) mensual de vehículos clásicos", que se realizó ya en 2019 y primeros meses de 2020 y que debió suspenderse como consecuencia la pandemia derivada de la COVID19, una vez que la situación sanitaria ha mejorado, proponen a este Ayuntamiento retomar la mencionada actividad.*

*Teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reporta la actividad propuesta, tanto para los ciudadanos abulenses que pueden disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que transmitimos a los turistas y visitantes y la acción dinamizadora que se produce en el comercio y la hostelería de la zona, así como la promoción,*





de nuestra ciudad, desde los áreas implicados valoramos muy positivamente la recuperación y ejecución de la misma.

**Por ello elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local** para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

**1º.- Autorizar** la realización de la actividad de "KDD (quedada) mensual de vehículos clásicos" en las ubicaciones y fechas solicitadas:

- Día 14 de noviembre de 2021, en Paseo del Rastro, desde las 10:00 a las 18:00hs. Para un máximo de 120 vehículos.
- Día 12 de diciembre de 2021, en Explanada delantera Lienzo Norte, y zona de estacionamiento en línea de la vía de servicio, desde las 10:00 a las 18:00 hs. Para un máximo de 110 vehículos.
- Día 9 de enero de 2022, en Plaza de la Catedral, desde las 10:00 a las 18:00 hs. Para un máximo de 60 vehículos.

**2º.- Exoneración de tasas municipales** por aprovechamiento especial del dominio público local, en caso de estar sujeto a la misma, basando en ello la única colaboración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria para las anteriores ediciones celebradas en 2019 y 2020.

Quedando condicionada la realización de cada una de las muestras a contar con el visto bueno de Policía Local, además a la suscripción por la asociación promotora del evento de los seguros que sean necesarios, asumir las tareas de limpieza y cuidado del espacio, la vigilancia del cumplimiento de la normativa y recomendaciones Covid19 y la vigilancia del cumplimiento por parte de los participantes de los seguros y normativas de circulación y tráfico, quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.

*No obstante, la Junta de Gobierno dispondrá lo que tenga por conveniente."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**D) Protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas del "Centro para la Transferencia del Conocimiento Ávila" del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno 2020-2024.-** Fue dada cuenta del texto del protocolo de referencia con el siguiente tenor:

**"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**REUNIDOS:**

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxx de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta.

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxx del Excmo. Ayuntamiento de Ávila actuando en representación de éste.

En relación al Centro de Transferencia de Conocimiento previsto en el Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, en el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento, y ante la necesidad de definir un protocolo de actuación para el funcionamiento del mismo, así como de las aportaciones económicas a realizar por las partes aquí representadas, se acuerdan los siguientes puntos:

**1º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

- Cualquier contratación pública que requiera licitación que se realice por parte de las administración coordinadora de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para que puedan realizar aportaciones, sugerencias o dar su total conformidad con anterioridad a lanzar su licitación con el fin de enriquecer la misma y consensuar los aspectos no técnicos de la misma. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de 1 semana tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.
- Cualquier contratación que no requiera legalmente de licitación pública que se realice por parte de las administraciones coordinadoras de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para su validación antes de proceder a la contratación definitiva. al resto de las administraciones financiadoras del proyecto, con al menos tres presupuestos. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de 2 días hábiles tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.



- *Se excluye de los dos puntos anteriores a las contrataciones o compromisos que puedan haberse llevado a cabo a la fecha de aceptación de este protocolo.*
- *En caso de que no se llegue a un consenso sobre las condiciones técnicas de las licitaciones, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las mismas mediante votación.*
- *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la toma de decisiones, se creará un grupo de trabajo compuesto por un representante de cada administración preferiblemente del Grupo de Evaluación y Coordinador de cada uno de los proyectos. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*
- *Aquellas actividades que no requieran de contratación pública ni de presupuesto de la misma como pueden ser jornadas informativas, difusión... etc. deben ser igualmente validadas por el Grupo de Evaluación.*
- *Debe establecerse un calendario de reuniones periódicas con el fin de poder tratar con antelación de manera ejecutiva los siguientes pasos de cada uno de los proyectos sin perjuicio de las reuniones de los Grupos de Evaluación o de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su entorno. Se propondrá el día y frecuencia de celebración en el primer mes tras al acuerdo del protocolo.*

## **2º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

- *Las comunicaciones, notas de prensa, actas o cualquier otro tipo de información que se haga pública respecto al Centro de Transferencia de Conocimiento, serán confeccionados por la entidad que lidere la ejecución de cada uno de ellos en formato borrador y remitido antes de su publicación a las otras dos entidades, para que rectifiquen o validen el mismo, incluida la parte gráfica que deba acompañar en determinados casos al texto.*
- *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la comunicación, se creará un grupo de trabajo compuesto por dos representantes de cada administración, preferiblemente uno del área de comunicación y otro del Grupo de Evaluación. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*
- *La validación de los contenidos habrá de darse en las tres horas siguientes a que uno de los miembros lance la propuesta y deberá ser por consenso entre las partes, en caso de no producirse validación ni refrenda en ese tiempo, se estimará que dicha propuesta puede pasar a ser pública.*
- *En caso de que no se llegue a un consenso sobre la validación de la acción de comunicación, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las medidas mediante votación.*
- *Para una comunicación homogénea se generará una plantilla de trabajo para toda la comunicación escrita, donde figuren los logos de las tres administraciones cofinanciadoras de los proyectos en el margen superior, con el mismo tamaño y con el siguiente orden de izquierda a derecha: Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamiento de Ávila.*
- *En el supuesto de que alguna acción de las anteriores genere una imagen propia, se publicará en último lugar, con el mismo tamaño de las organizaciones financiadoras.*
- *Para las acciones del Ecosistema Único de Emprendimiento, en que participan otras organizaciones, se dispondrá de sus logos en menor tamaño.*
- *Como encabezamiento de todas las comunicaciones, figurará la expresión "Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno" seguido del nombre del proyecto "Centro de Transferencia del Conocimiento".*

## **3º. CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS**

*De acuerdo con lo establecido en el Anexo del Programa Territorial de Fomento la financiación total destinada a la gestión de la plataforma agroalimentaria ascenderá a 4.000.000 € con la siguiente distribución:*

*Junta de Castilla y León: 2.000.000 €  
Ayuntamiento de Ávila: 1.000.000 €  
Diputación Provincial de Ávila: 1.000.000 €*

*El régimen de aportación de las entidades firmantes de este protocolo se realizará en las anualidades que a continuación se detallan:*



| <b>ANUALIDAD</b> | <b>DIPUTACIÓN<br/>PROVINCIAL DE ÁVILA</b> | <b>AYUNTAMIENTO<br/>DE ÁVILA</b> |                                   |
|------------------|---|----------------------------------|-----------------------------------|
| 2021             | 250.000€                                  | 250.000€                         | Antes del 15 de diciembre de 2021 |
| 2022             | 250.000€                                  | 250.000€                         | Antes del 15 de abril de 2022     |
| 2023             | 250.000€                                  | 250.000€                         | Antes del 15 de abril de 2023     |
| 2024             | 250.000€                                  | 250.000€                         | Antes del 15 de abril de 2024     |

*Las aportaciones se realizarán en forma de transferencia por la cantidad establecida, que la institución coordinadora de la actuación deberá incluir en la partida presupuestaria correspondiente del Centro de Transferencia de Conocimiento.*

*La justificación del presupuesto se realizará a final de año a partir de la anualidad de 2022, de acuerdo al Protocolo entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Centro para la Transferencia del Conocimiento de Ávila".*

*La Diputación Provincial de Ávila presentará la documentación justificativa inherente a la ejecución de los gastos de cada una de las anualidades al GRUPO DE EVALUACIÓN que se cree a tal efecto. Dicha presentación se realizará en los tres meses siguientes a la finalización de cada una de las anualidades.*

*Igualmente, se remitirá al departamento de Intervención del Ayuntamiento de Ávila. En dicho Grupo de Evaluación se expondrán, por la Diputación Provincial de Ávila, las actuaciones llevadas a cabo durante dicha anualidad. Asimismo, se entregará una copia de todos los gastos realizados y facturas, un certificado de Intervención de obligaciones reconocidas y pagos realizados durante dicha anualidad, además de una memoria anual descriptiva de todas las acciones llevadas a cabo.*

*Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente protocolo en Ávila, en fecha XX de XXXXXXXXXX de 2021."*  
*(siguen firmas)*

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el texto del protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas del "Centro para la Transferencia del Conocimiento Ávila" del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno 2020-2024, con el tenor que antecede, facultando al Ilmo. sr. Alcalde para su firma.

**E) Protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas de la "Plataforma Logística Agroalimentaria" del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno 2020-2024.-** Fue dada cuenta del texto del protocolo de referencia con el siguiente tenor:

**"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA AGROALIMENTARIA DEL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**REUNIDOS:**

*D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, actuando en representación de éste.  
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta.*

*En relación a la Plataforma Logística Agroalimentaria prevista en el Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, en el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento, y ante la necesidad de definir un protocolo de actuación para el funcionamiento de la misma, así como de las aportaciones económicas a realizar por las partes aquí representadas, se acuerdan los siguientes puntos:*

**1º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

- *Cualquier contratación pública que requiera licitación que se realice por parte de las administración coordinadora de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para que puedan realizar aportaciones, sugerencias o dar su total conformidad con anterioridad a lanzar su licitación con el fin de enriquecer la misma y consensuar los aspectos no técnicos de la misma. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de*



- 1 semana tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.*
- *Cualquier contratación que no requiera legalmente de licitación pública que se realice por parte de las administraciones coordinadoras de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para su validación antes de proceder a la contratación definitiva. al resto de las administraciones financiadoras del proyecto, con al menos tres presupuestos. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de 2 días hábiles tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.*
  - *Se excluye de los dos puntos anteriores a las contrataciones o compromisos que puedan haberse llevado a cabo a la fecha de aceptación de este protocolo.*
  - *En caso de que no se llegue a un consenso sobre las condiciones técnicas de las licitaciones, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las mismas mediante votación.*
  - *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la toma de decisiones, se creará un grupo de trabajo compuesto por un representante de cada administración preferiblemente del Grupo de Evaluación y Coordinador de cada uno de los proyectos. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*
  - *Aquellas actividades que no requieran de contratación pública ni de presupuesto de la misma como pueden ser jornadas informativas, difusión.... etc. deben ser igualmente validadas por el Grupo de Evaluación.*
  - *Debe establecerse un calendario de reuniones periódicas con el fin de poder tratar con antelación de manera ejecutiva los siguientes pasos de cada uno de los proyectos sin perjuicio de las reuniones de los Grupos de Evaluación o de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su entorno. Se propondrá el día y frecuencia de celebración en el primer mes tras al acuerdo del protocolo.*

## **2º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

- *Las comunicaciones, notas de prensa, actas o cualquier otro tipo de información que se haga pública respecto a la Plataforma Logística Agroalimentaria, serán confeccionados por la entidad que lidera la ejecución de cada uno de ellos en formato borrador y remitido antes de su publicación a las otras dos entidades, para que rectifiquen o validen el mismo, incluida la parte gráfica que deba acompañar en determinados casos al texto.*
- *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la comunicación, se creará un grupo de trabajo compuesto por dos representantes de cada administración, preferiblemente uno del área de comunicación y otro del Grupo de Evaluación. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*
- *La validación de los contenidos habrá de darse en las tres horas siguientes a que uno de los miembros lance la propuesta y deberá ser por consenso entre las partes, en caso de no producirse validación ni refrenda en ese tiempo, se estimará que dicha propuesta puede pasar a ser pública.*
- *En caso de que no se llegue a un consenso sobre la validación de la acción de comunicación, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las medidas mediante votación.*
- *Para una comunicación homogénea se generará una plantilla de trabajo para toda la comunicación escrita, donde figuren los logos de las tres administraciones cofinanciadoras de los proyectos en el margen superior, con el mismo tamaño y con el siguiente orden de izquierda a derecha: Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Ávila y Diputación Provincial de Ávila.*
- *En el supuesto de que alguna acción de las anteriores genere una imagen propia, se ubicará en último lugar, con el mismo tamaño de las organizaciones financiadoras.*
- *Como encabezamiento de todas las comunicaciones, figurará la expresión "Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno" seguido del nombre del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria".*



### **3º. CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS**

*De acuerdo con lo establecido en el Anexo del Programa Territorial de Fomento la financiación total destinada a la gestión de la plataforma logística agroalimentaria ascenderá a 2.000.000 € con la siguiente distribución:*

*Junta de Castilla y León: 1.000.000 €  
Ayuntamiento de Ávila: 500.000 €  
Diputación Provincial de Ávila: 500.000 €*

*El régimen de aportación de las entidades firmantes de este protocolo se realizará en las anualidades que a continuación se detallan:*

| <b>ANUALIDAD</b> | <b>AYUNTAMIENTO DE ÁVILA</b> | <b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b> |  |
|------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|
| <i>2021</i>      | <i>125.000€</i>              | <i>125.000€</i>                       | <i>Antes del 15 de diciembre de 2021</i> |
| <i>2022</i>      | <i>125.000€</i>              | <i>125.000€</i>                       | <i>Antes del 15 de abril de 2022</i>     |
| <i>2023</i>      | <i>125.000€</i>              | <i>125.000€</i>                       | <i>Antes del 15 de abril de 2023</i>     |
| <i>2024</i>      | <i>125.000€</i>              | <i>125.000€</i>                       | <i>Antes del 15 de abril de 2024</i>     |

*Las aportaciones se realizarán en forma de transferencia por la cantidad establecida, que la institución coordinadora de la actuación deberá incluir en la partida presupuestaria correspondiente de la Plataforma Logística Agroalimentaria.*

*La justificación del presupuesto se realizará a final de año a partir de la anualidad de 2022, de acuerdo al Protocolo entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria".*

*El Ayuntamiento de Ávila presentará la documentación justificativa inherente a la ejecución de los gastos de cada una de las anualidades al GRUPO DE EVALUACIÓN que se cree a tal efecto. Dicha presentación se realizará en los tres meses siguientes a la finalización de cada una de las anualidades.*

*Igualmente, se remitirá al departamento de Intervención de la Diputación Provincial de Ávila. En dicho Grupo de Evaluación se expondrán, por el Ayuntamiento de Ávila, las actuaciones llevadas a cabo durante dicha anualidad. Asimismo, se entregará una copia de todos los gastos realizados y facturas, un certificado de Intervención de obligaciones reconocidas y pagos realizados durante dicha anualidad, además de una memoria anual descriptiva de todas las acciones llevadas a cabo.*

*Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente protocolo en Ávila, en fecha XX de XXXXXXXXX de 2021."*

*(siguen firmas)*

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el texto del protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas de la "Plataforma Logística Agroalimentaria" del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno 2020-2024, con el tenor que antecede, facultando al Ilmo. sr. Alcalde para su firma.

**F) Propuesta de solicitud de subvención MAYEL 2021, para el ejercicio 2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MAYEL 2021, PARA EL EJERCICIO 2021**

*De acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios de más de 1.000*



habitantes, así como a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de Interés General y Social el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, propone solicitar una subvención para la contratación de tres personas.

Esta ayuda a la contratación está configurada como una medida incluida en la planificación estratégica de subvenciones del Servicio Público de Empleo, que pretende ser una solución para corregir desigualdades territoriales y la despoblación en Castilla y León.

El desempleo continúa siendo una realidad que se ha visto agravada notablemente por la pandemia del COVID 19, y que está afectando a un porcentaje muy elevado de trabajadores/as de nuestra ciudad.

Y esta situación se agrava aún más en varios colectivos y singularmente en el de mayores de 55 años con más dificultades de empleabilidad.

Para tratar de equilibrar esta desigualdad y proporcionar una oportunidad laboral a este colectivo que sufre mayores desventajas, **el Ayuntamiento de Ávila pretende contratar, al amparo de esta convocatoria, a 3 personas mayores de 55 años** que cumplan los requisitos de estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo, para realizar actuaciones de interés general y social.

Las contrataciones han de efectuarse, en caso de resolución aprobatoria antes del 31 de diciembre de 2021.

**Los contratos se efectuarán por un año y a jornada completa, en la categoría profesional de Operarios de Servicios Múltiples. Los trabajadores contratados se ubicarán en diferentes servicios municipales relacionados con la mejora de la calidad de vida en la ciudad de Ávila.**

Concretamente los servicios a los que se destinarán estos trabajadores serán los siguientes:

- **Servicio Municipal de Obras:** 2 Operarios de Servicios Múltiples.
- **Mercado Municipal de Abastos:** 1 Operario de Servicios Múltiples.

El presupuesto desglosado del proyecto es:

GASTOS SUBVENCIONABLES:

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| • <b>Sueldos y salarios:</b> | <b>62.661,18 €</b> |
| • <b>Seguridad Social</b>    | <b>22.016,16 €</b> |
| <b>Total:</b>                | <b>84.677,34 €</b> |

APORTACIÓN MUNICIPAL

- **Parte no financiada:** **24.677,34 €**

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de 84.677,34 €, de los que **la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 60.000 €** y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de 24.677,60 €.



*Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende."*

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y en consecuencia, aprobar el proyecto de referencia y solicitar una subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León por importe de 60.000 € así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

## **5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-**

**A) Propuesta de aceptación reformulación solicitud de subvención por la entidad ESPÁVILA FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.-** Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades sobre el informe técnico elaborado al efecto con el siguiente tenor:

### **"ACEPTACIÓN REFORMULACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA ENTIDAD ESPÁVILA FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

*En relación al escrito formulado por la entidad ESPÁVILA FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, con número de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento 25603/2021, mediante el que, tras la comunicación relativa a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro correspondientes al ejercicio 2021, habiéndole correspondido a la misma una subvención por cuantía de 1.276,31 euros de los 5.000,00 solicitados, y contando el proyecto presentado con una cofinanciación de 500,00 euros, solicita reformulación del proyecto por el importe concedido, así como de la parte proporcional de cofinanciación por parte de la Entidad, consistente en 127,63 euros, por medio del presente se informa de los siguientes aspectos:*

*En el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro correspondientes al ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2021, establece que "Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones".*

*Por otra parte el artículo 13.6 de dicha Convocatoria, relativo a los Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso ponderación de los mismos, establece dentro de los Criterios de Contribución de la Entidad en la financiación del proyecto presentado, hasta un máximo de 3 Puntos, acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario o por el Presidente de la Entidad, del siguiente modo:*

*Financiación hasta el 75% del total del proyecto \_\_\_\_\_ 3 Puntos  
Financiación hasta el 50% del total del proyecto \_\_\_\_\_ 2 Puntos  
Financiación hasta el 25% del total del proyecto \_\_\_\_\_ 1 Punto*

*Considerando el presupuesto desglosado presentado por la Entidad de referencia, contando con un total de 5.500,00 euros, de los cuales se prevé una aportación municipal de 5.000,00 euros y una cofinanciación de la Entidad de 500,00 euros.*

*Considerando que con la reformulación de la subvención solicitada el presupuesto total del Proyecto sería de 1.403,94 euros, con una aportación municipal de 1.276,31 euros, y una cofinanciación de la Entidad de 127,63 euros, con el mismo porcentaje, no alterándose por lo expuesto la puntuación establecida, y que fue base para el otorgamiento de la subvención.*

*Considerando por lo expuesto que en cualquier caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria, anteriormente citado, la reformulación respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así*



como los criterios de valoración establecidos, desde este Departamento de Servicios Sociales se propone la aceptación de un presupuesto total del Proyecto de 1.403,94 euros, de los cuales 1.276,31 euros serían cofinanciados por el Ayuntamiento de Ávila y 127,63 euros serían cofinanciados por la Entidad ESPÁVILA FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, proponiendo la aceptación por lo expuesto de la reformulación de la solicitud.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**B) Propuesta de aceptación reformulación solicitud de subvención por la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.-** Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades sobre el informe técnico elaborado al efecto con el siguiente tenor:

**"ACEPTACIÓN REFORMULACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER**

*En relación al escrito formulado por la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, con número de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento 26853/2021, y posterior concreción del mismo mediante escrito con número de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento 27170/2021, mediante los que, tras la comunicación relativa a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro correspondientes al ejercicio 2021, habiéndole correspondido a la misma una subvención por cuantía de 1.241,86 euros de los 2.293,91 solicitados, y contando el proyecto presentado con una cofinanciación de 254,87 euros, solicita reformulación del proyecto por el importe concedido, así como de la parte proporcional de cofinanciación por parte de la Entidad, consistente en 137,98 euros, por medio del presente se informa de los siguientes aspectos:*

*En el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro correspondientes al ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2021, establece que "Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones".*

*Por otra parte el artículo 13.6 de dicha Convocatoria, relativo a los Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso ponderación de los mismos, establece dentro de los Criterios de Contribución de la Entidad en la financiación del proyecto presentado, hasta un máximo de 3 Puntos, acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario o por el Presidente de la Entidad, del siguiente modo:*

|   |                 |
|---|-----------------|
| <i>Financiación hasta el 75% del total del proyecto</i> | <i>3 Puntos</i> |
| <i>Financiación hasta el 50% del total del proyecto</i> | <i>2 Puntos</i> |
| <i>Financiación hasta el 25% del total del proyecto</i> | <i>1 Punto</i>  |

*Considerando el presupuesto desglosado presentado por la Entidad de referencia, contando con un total de 2.548,79 euros, de los cuales se prevé una aportación municipal de 2.293,91 euros y una cofinanciación de la Entidad de 254,87 euros.*

*Considerando que con la reformulación de la subvención solicitada el presupuesto total del Proyecto sería de 1.379,84 euros, con una aportación municipal de 1.241,86 euros, y una cofinanciación de la Entidad de 137,98 euros, con el mismo porcentaje, no alterándose por lo expuesto la puntuación establecida, y que fue base para el otorgamiento de la subvención.*

*Considerando por lo expuesto que en cualquier caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria, anteriormente citado, la reformulación respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, desde este Departamento de Servicios Sociales se propone la aceptación de un presupuesto total del Proyecto de 1.379,84 euros, de los cuales 1.241,86 euros serían cofinanciados por el*





*Ayuntamiento de Ávila y 137,98 euros serían cofinanciados por la Entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, proponiendo la aceptación por lo expuesto de la reformulación de la solicitud."*

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del decreto de aprobación del expediente de licitación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 48/2021).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía nº 6575 de 29 de octubre de 2021, con el siguiente tenor:

### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Aprobación del expediente de licitación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 48/2021).**-

Debe partirse del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad considerando un único criterio de negociación, precio, la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria con un presupuesto de licitación de de 150.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (31.500 €) arrojando un total de 181.500 €

Dentro de la programación del Área de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es engalanar la ciudad con una iluminación acorde a las fiestas que se celebran, decorando los diferentes espacios urbanos para transmitir el denominado "espíritu navideño".

Por otro lado, la sociedad de hoy, cada vez más sensibilizada con valores de protección ambiental y optimización de recursos, demanda a su vez creatividad, diseño, empleo de tecnología moderna, desarrollo de elementos de calidad que eviten su rápido deterioro, utilización de elementos de bajo consumo, mínimo impacto y escasa contaminación lumínica capaces de crear diferentes atmósferas, con una estética integrada en el entorno y en una época de crisis como la actual y todo ello al menor coste posible.

En este contexto, la iluminación ornamental de calles y plazas en Navidad adquiere una connotación especial, pues transmite el significado de la celebración mediante adornos y motivos, composiciones y orlas que, combinando las formas y figuras con la luz, el color y el espacio, son capaces de crear el típico ambiente que rodea esas fechas tan señaladas provocando además sensaciones como ilusión, admiración o sorpresa tanto en la población infantil como en la población adulta.

Justificado en dichas pretensiones, mediante decreto nº 4867/2021 de 30 de julio de 2021, se dispuso aprobar el expte. 19/2021 con idéntico objeto, declarándose desierto por falta de licitadores mediante decreto nº 5122/2021 de 18 de agosto de 2021.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021 se dispuso aprobar el expte. 37/2021 con idéntico objeto



declarándose desierto por falta de licitadores mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre siguiente.

Las razones que han provocado esta situación, tras pulsar el mercado, radican esencialmente en una alteración incontrolada de los precios de las materias primas y material para la instalación y montaje y dificultades de suministro y distribución del mismo.

#### **Necesidad a satisfacer:**

Desde el Área de Fiestas se plantea la instalación de iluminación ornamental en las Fiestas de Navidad y Reyes con objeto de responder a una demanda ciudadana y dotar a la ciudad de un ambiente "navideño" que fomente no sólo valores materiales como la alegría, el optimismo, la mejor convivencia sino inmateriales como el atractivo adicional para las personas que visiten nuestra ciudad o los propios ciudadanos de Ávila en unas fechas que favorecen el incremento de las compras.

#### **Necesidad de contratar los trabajos:**

La realización de la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las Fiestas de Navidad 2021/22 conlleva un grado de cualificación, disposición de material específico (arcos, guirnaldas) y profesionales del sector con un grado de especialización (realización de trabajo en altura), medios materiales como grúas, cestas... que esta Administración al día de hoy no posee o no en cantidad suficiente para la dedicación que exige la instalación de alumbrado ornamental que se ha de realizar en un muy corto período de tiempo, imposible de compatibilizar por los servicios municipales con sus trabajos habituales.

Por lo que resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio debido al alto grado de dedicación necesario y la carestía de medios adecuados y suficientes en el Ayuntamiento para hacer frente a su ejecución (medios materiales-arcos, estructuras... y medios humanos-técnicos especializados en iluminación).

El artículo 168.b)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece las circunstancias que podrían dar lugar a la aplicación del **procedimiento negociado sin publicidad**, y entre ellas, podría ser aplicable al supuesto que nos ocupa, la siguiente:

*«b) En los contratos de obras, suministros y servicios, en los casos en que:*

*1 . º **Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo**, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 (...).*».

Las circunstancias conocidas por notoriedad y a través de múltiples publicaciones dado el aumento de los precios de las materias primas y las dificultades en la cadena de provisión y suministro que está afectando a diversos sectores hace que la declaración de desierto por dos veces de un procedimiento, conjugado con la alteración sustancial de las condiciones ordinarias y habituales del mercado, constituyan una situación de excepcionalidad que justifica que la satisfacción del interés público no puede lograrse por otro medio menos lesivo para los principios de publicidad y concurrencia habida cuenta de los plazos estacionales y no modificables para la prestación del objeto del contrato, que se ha intentado promover dos procedimientos abiertos que han resultado frustrados, que ello deviene en incompatible con los plazos de los procedimientos ordinarios, incluso aunque el expediente se declare urgente, que tales circunstancias no son imputables al poder adjudicador por su carácter generalizado global y que las prestaciones de su objeto tienen un fin y plazo tasado sin que se extienda más allá del tiempo necesario.

Se ha efectuado gestiones en orden a posibilitar una licitación en idénticas condiciones a las que en su momento sustentaban los procedimientos abiertos, habiendo obtenido una respuesta del mercado en el sentido de la imposibilidad de mantener el precio por las razones reseñadas de alteración sustantiva y notable de las condiciones del mercado en cuanto a precios de las materias primas concernidas en este tipo de suministro y dificultades en la distribución.

Ello queda patente en la segunda convocatoria donde concurre un licitador que finalmente renuncia justamente por tales dificultades sobrevenidas.

A ello se añaden las fechas y necesidades de montaje para lo que se precisan del orden de cuatro semanas lo que define la imposibilidad material de cumplir con el objetivo de este contrato.

Porque aun cuando su carácter pudiera apelar al aspecto meramente lúdico o estético, es evidente que constituye una tradición consolidada que además de su función social conlleva efectos económicos en la medida que la iluminación navideña tiene un efecto tractor en la dinamización del sector comercial en una época, además tan necesaria por los efectos aun de la pandemia por la Covid.

Por ello su necesidad resulta acreditada y el procedimiento justificado.

Además tales circunstancias motivan por sí mismo una necesidad inaplazable y que adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, lo que justifica su tramitación **URGENTE** en los términos del artículo 119 de la LCSP

## **LOTES**

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la dirección de un único contratista que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía, además de considerar lo antieconómico de la prestación si varias empresas desplazarán medios materiales y humanos para la realización de un contrato de tan escasa cuantía.

Se trata de un servicio concebido como un programa de gestión integral que engloba todas las actuaciones y trabajos a realizar de una forma coordinada en el tiempo y en el espacio, como base para la eficacia de las mismas.

En suma, con el objeto de desarrollar el programa en la forma que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que se pretenden, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista en las condiciones de urgencia y excepcionalidad relatadas con un único criterio de negociación, el precio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad considerando un único criterio de negociación, precio, la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria con un presupuesto de licitación de de 150.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (31.500 €) arrojando un total de 181.500 €

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2022, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato y tramitándose, por ende, como gasto anticipado.

| Año  | Partida        | Importe/€ IVA incluido |
|------|----------------|------------------------|
| 2022 | 01043380022799 | 181.500 €              |

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 150.000 €

**Cuarto.-** Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**Quinto.-** Designar como responsables del contrato a Doña Anunciación Pérez García, Técnico de Administración General responsable del Área de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**Sexto.-** Declarar **de urgencia la tramitación del expediente** y declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de **7 días naturales** siguientes al envío de las invitaciones previstas en el pliego.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para recordar que la pasada sesión solicitó que con antelación a la resolución que fuera necesario para impulsar un nuevo expediente se diera conocimiento los grupos de oposición con el fin de facilitar su opinión y concurrencia y que sin embargo el viernes se produjo el decreto aprobando este expediente del que hoy se da cuenta, lo que lamenta, rogando al mismo tiempo que lo sucesivo se respete la palabra dada.

El señor Budiño Sánchez pide excusas porque efectivamente así lo comprometió en la anterior sesión y que ello obedece a la precipitación urgencia de actuar en relación con este asunto, reiterando sus disculpas que acepta y agradece la sr. Sánchez-Reyes.

**B) Declaración de desierto de la licitación de los servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales y de las tenerías judías de San Segundo (contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción) (Expte. 17/2021).-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita al efecto con el siguiente tenor:

*“Propuesta de la Alcaldía*



*Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021 por el que se disponía Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, la prestación de los servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales y de las tenerías judías de San Segundo con presupuesto de licitación que asciende a la cantidad que se expresa seguidamente para cada uno de los lotes, según se establece a continuación:*

***LOTE 1.-*** 17.407,84 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.655,65 €), arrojando un total de 21.063,49 €.

***LOTE 2.-*** 17.407,84 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.655,65 €), arrojando un total de 21.063,49 €.

*En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes y por los dos años de contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 34.815,68 € (17.407,84 €/año) IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA, esto es, 7.311,29 € (3.655,65 €/año), arrojando un total de 42.126,97 €, (21.063,49 euros anuales).*

*Sustanciados los trámites siguientes, no ha presentado oferta ningún licitador*

*Con fundamento en todo ello, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:*

*.- Declarar desierto el procedimiento de contratación antes indicado, por ausencia de licitadores.*

*.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes."*

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si se conocen las razones por las cuales este procedimiento ha quedado desierto, respondiendo el señor Oficial Mayor que no tiene constancia de causa alguna si bien con antelación a promover una nueva licitación se consultará a potenciales interesados para tratar de desentrañar dichos motivos.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de noviembre del corriente, el 55 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 49,30 %, la de Serones el 49,00% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

El señor Alcalde se anuncia que con fecha 12 de noviembre tendrá lugar El Episcopio en jornada de mañana y en hora aún por determinar una jornada informativa de presentación de las conclusiones de la mesa de expertos del agua que estará abierto al público en general.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría recuerda que ya se interesó en otro momento sobre los costes que pudiera tener esta jornada y que ruega que se le conteste en la próxima Comisión informativa de urbanismo o en una sesión de Junta de Gobierno.



El señor Alcalde compromete que el momento en que estén concluidos los trabajos y esa la jornada se informará puntualmente de todos los costes.

La señora Vázquez Sánchez refiere que de las palabras del señor alcalde cabe inferir obviamente que las conclusiones están redactadas por lo que ruega que se le de traslado de las mismas.

El señor Alcalde manifiesta que se trata de una jornada informativa no para debatir con los expertos en un ámbito donde están representadas todas las administraciones que han comprometido además aportaciones económicas y colaboración para arbitrar las medidas que se deriven de la hoja de ruta que representan esas conclusiones una vez que se adopten los acuerdos pertinentes.

La señora Vázquez Sánchez reitera que lo que está solicitando miembro corporativo es que se le de traslado de estas conclusiones a lo que entiende tiene todo el derecho.

El señor Alcalde indica que se le facilitarán.

**B) Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de la segunda versión de la operación EDUSI L5.1. "Mejora de la eficiencia energética en campos de fútbol municipales de Ávila", cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 6595/2021, de 3 de noviembre con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

#### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L5.1 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la Expresión de Interés con fecha 2 de noviembre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L5.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA"**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 7 de julio de 2020 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la Segunda Versión de la Operación EDUSI L5.1 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA"**, para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 260.000,00 euros, con una aportación municipal de 130.000,00 euros.



**SEGUNDO.-** Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la segunda versión de la operación propuesta y que asciende a un total de 260.00,00 € con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO |                 | IMPORTE TOTAL |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
|                  | FEDER 50%            | AYTO. ÁVILA 50% |               |
| 2020             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2021             | 90.000,00 €          | 90.000,00 €     | 180.000,00 €  |
| 2022             | 40.000,00 €          | 40.000,00 €     | 80.000,00 €   |
| 2023             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| TOTAL            | 130.000,00 €         | 130.000,00 €    | 260.000,00 €  |

**TERCERO.-** Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

**CUARTO.-** Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L5.1. “Mejora de la eficiencia energética en campos de fútbol municipales de Ávila”, con el siguiente tenor:

### “INFORME TÉCNICO

#### ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 2 de noviembre de 2021 y asignación a la **Operación EDSUI L5.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la “Solicitud de Financiación” para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada “Buena Práctica”.
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

| EDUSI de ÁVILA                                  |
|---|
| <b>SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES</b> |



| DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)   |  |
|--|--|
| SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN  | URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE   |
| RESPONSABLE EJECUCIÓN  | EL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE<br>JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN  |
| DIRECCIÓN  | PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1   |
| TELÉFONOS DE CONTACTO  | 920350000 EXT. 220   |
| EMAIL DE CONTACTO  | <a href="mailto:jccorbacho@ayuntavila.com">jccorbacho@ayuntavila.com</a>   |
| RESPONSABLE OPERACIÓN  | LA ARQUITECTA MUNICIPAL<br>MARTA JIMÉNEZ MARTÍN  |
| TELÉFONO   | 920350000 EXT. 327   |
| EMAIL DE CONTACTO  | mjimenez@ayuntavila.com  |
| CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación) | Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores del área municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Esta área cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación.<br>La técnica municipal responsable de esta operación es D <sup>a</sup> Marta Jiménez Martín (Arquitecto) y que contará con la participación y colaboración de D. Máximo Casillas Agüero (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) y D. José Carlos Cubillo Díaz, responsable de los recintos deportivos municipales.<br>Los tres funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro del Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características. |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I |  |
|--|--|
| NOMBRE ESTRATEGIA                              | ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA |
| ENTIDAD DUSTI                                  | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA  |
| CONVOCATORIA AYUDAS FEDER                      | Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 <sup>a</sup> CONV)    |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)          | SG de Desarrollo Urbano  |
| ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)              | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA  |
| ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)           | ES305001   |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II                                   |   |   |     |
|---|---|---|-----|
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN  | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA   |   |     |
| PROGRAMA OPERATIVO  | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020  |   |     |
| CCI   | 2014ES16RFOP002   |   |     |
| EJE PRIORITARIO   | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO  |   |     |
| OBJETIVO TEMÁTICO   | OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores                             |   |     |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN  | 4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas      |   |     |
| OBJETIVO ESPECÍFICO   | 4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.                            |   |     |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1   | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo. | % | 100 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN                              | L5 Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos  |   |     |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Toda la ciudadanía del municipio.   |   |     |
| Población beneficiaria (n.º de habitantes)  | 57.744  |   |     |





| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA   |                                     |                                     |  |    |                          |    |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones? |                                     |                                     | <table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SÍ   | <input type="checkbox"/>            |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| NO   | <input checked="" type="checkbox"/> |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| En caso afirmativo:  |                                     |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| Denominación de la actuación   |                                     |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| Coste total de la actuación  |                                     |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| ¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)  |                                     | FEDER                               | FSE  |    |                          |    |                                     |
|  |                                     | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>   |    |                          |    |                                     |
|  |                                     | No Existe                           |  |    |                          |    |                                     |
|  |                                     | <input checked="" type="checkbox"/> |  |    |                          |    |                                     |
| IMPORTE  |                                     |                                     |  |    |                          |    |                                     |

| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO   |                                     |  |    |                          |    |                                     |
|---|-------------------------------------|--|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| ¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales? |                                     | <table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SÍ  | <input type="checkbox"/>            |  |    |                          |    |                                     |
| NO  | <input checked="" type="checkbox"/> |  |    |                          |    |                                     |
| En caso afirmativo:   |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| Administración que promueve la actuación  |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| Denominación de la actuación  |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| Coste total de la actuación   |                                     |  |    |                          |    |                                     |
| IMPORTE   |                                     |  |    |                          |    |                                     |

| FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN   |  |   |                          |  |    |                          |    |                                     |
|---|--|---|--------------------------|--|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma? |  |   |                          | <table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SÍ  | <input type="checkbox"/>                         |   |                          |  |    |                          |    |                                     |
| NO  | <input checked="" type="checkbox"/>              |   |                          |  |    |                          |    |                                     |
| En caso afirmativo:   |  |   |                          |  |    |                          |    |                                     |
| Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:  | Tasas por la utilización de las infraestructuras | Venta o arrendamiento de terrenos o edificios | Pago de servicios        | Otros conceptos  |    |                          |    |                                     |
|   | <input type="checkbox"/>                         | <input type="checkbox"/>                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>   |    |                          |    |                                     |
| Indicar otros conceptos:  |  |   |                          |  |    |                          |    |                                     |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN   |  |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN  | <p>La operación permitirá la puesta en marcha de medidas de mejora energética en edificios e instalaciones municipales; en concreto, la renovación de la instalación de alumbrado de dos campos de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal "Sancti Spíritus" (Zona Norte) y renovación de la instalación de alumbrado de dos campos de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal "Manuel Sánchez Granados" (Zona Norte), mediante la renovación de luminarias y el empleo de tecnología LED.</p> <p>En este sentido, el área competente realizó con carácter previo una estimación energética de un periodo anual con su consiguiente valoración energética para poder así analizar la disminución de consumo energético, que puede suponer esta mejora tecnológica en las luminarias de los citados campos de fútbol, pasando así de un alumbrado con tecnología de Halogenuros Metálicos a la solución promovida que emplea tecnología LED.</p>  |
| JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda) | <p>Los avances en materia de gestión eficiente de la energía redundan en la sostenibilidad de la ciudad y, al mismo tiempo, suponen una palanca para avanzar también como ciudad atractiva y bien posicionada desde el punto de vista eficiente y como centro de servicios para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>Con esta actuación, junto a otras acometidas en los últimos años, se pretende acompañar las actuaciones al Plan Director y Paisaje Lumínico de la Ciudad de Ávila que, entre otros, tiene como objetivo la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público a través de medidas concretas como la sustitución de iluminación convencional por tecnología LED, regulación del alumbrado público y reducción de potencia instalada, contribuyendo con ello a un consumo más sostenible de la energía.</p> <p>Dentro de la previsión de intervenciones en instalaciones deportivas municipales, entre las que se encontrarían los campos de fútbol Sancti Spíritus 1 y 2 y los campos de fútbol Manuel Sánchez Granados 1 y 2; y según el análisis preliminar realizado para medir una posible reducción de consumo energético por el Ayuntamiento, se prevé reducir en más de 60.000 kWh la factura anual gracias a la renovación de las luminarias y el empleo de tecnología LED.</p> |
| OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el grado de confort visual del usuario final, el ciudadano, en especial mejorando la regulación de niveles lumínicos.</li> </ul>  |



|  |  |
|--|--|
|  | - Mejorar la eficiencia energética de la instalación de alumbrado de los campos de fútbol, mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de las actividades que se realizan en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.   |
| ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | - Estudio diagnóstico pormenorizado de eficiencia energética que mida con detalle la disminución en el consumo real energético, así como la reducción de CO2 de las intervenciones propuestas en los campos de fútbol municipales a intervenir.<br>- Redacción de Proyecto de Obra.<br>- Suministro de las luminarias LED y equipos para los campos de fútbol a intervenir.<br>- Instalación de las luminarias LED y equipos de los campos de fútbol a intervenir. |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES                  | Ver apartado anterior (proyecto de obra, luminarias LED y equipos necesarios fundamentalmente).  |

|   |  |                                     |   |                                     |
|---|--|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| <b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>                              | GASTOS DE PERSONAL   | <input type="checkbox"/>            | DESPLAZAMIENTOS                               | <input type="checkbox"/>            |
|   | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS   | <input checked="" type="checkbox"/> | MATERIAL FUNGIBLE                             | <input type="checkbox"/>            |
|   | ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)   | <input type="checkbox"/>            | CONTRIBUCIONES EN ESPECIE                     | <input type="checkbox"/>            |
|   | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES  | <input type="checkbox"/>            | ASESORAMIENTO EXTERNO                         | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO   | <input type="checkbox"/>            | COSTES INDIRECTOS                             | <input type="checkbox"/>            |
|   | PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN  | <input checked="" type="checkbox"/> | COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES | <input type="checkbox"/>            |
| <b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b> | ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020. |                                     |   |                                     |

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b> | ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) | <input type="checkbox"/>            |
|   | SUBVENCIONES A TERCEROS                 | <input type="checkbox"/>            |
|   | CONTRATACIÓN CON TERCEROS               | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | ENCOMIENDA DE GESTIÓN                   | <input type="checkbox"/>            |

| COSTES SIMPLIFICADOS   |                    |                          |    |                                     |
|--|--------------------|--------------------------|----|-------------------------------------|
| ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?  | SÍ                 | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Forma de simplificar los costes:   |                    |                          |    |                                     |
| Manera de establecer los importes:   | Elija un elemento. |                          |    |                                     |
| ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? | SÍ                 | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cálculo del tipo fijo:   |                    |                          |    |                                     |

| INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD |                      |  |
|------------------------------|----------------------|--|
| <b>INDICADOR_1</b>           | CÓDIGO               | E001   |
|                              | DENOMINACIÓN         | Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas |
|                              | UNIDAD DE MEDIDA     | ktep/año   |
|                              | VALOR ESTIMADO       | 0,07   |
|                              | FECHA VALOR ESTIMADO | 2023   |
| <b>INDICADOR_2</b>           | CÓDIGO               | E034   |
|                              | DENOMINACIÓN         | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)                     |
|                              | UNIDAD DE MEDIDA     | teqCO2/año   |
|                              | VALOR ESTIMADO       | 84   |
|                              | FECHA VALOR ESTIMADO | 2023   |

**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**



La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

| INDICADORES DE RESULTADO |                  |   |
|--------------------------|------------------|---|
| <b>INDICADOR_1</b>       | CÓDIGO           | R045D   |
|                          | DENOMINACIÓN     | Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado |
|                          | UNIDAD DE MEDIDA | Ktep/año  |

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

| ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN  |        |  |       |
|--|--------|--|-------|
| NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN<br>(% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)        | 32,5 % | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO<br>(Bajo – Medio – Alto)     | Medio |
| NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*)<br>(Bajo – Medio – Alto) | Medio  | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD<br>(Bajo – Medio – Alto) | Medio |

(\*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

| CONTRIBUCIONES  |   |
|---|---|
| Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI4E</li> </ul>  |
| Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE de PO Plurirregional de España 2014-2020. | <ul style="list-style-type: none"> <li>La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.</li> </ul> |

| PARTICIPACIÓN CIUDADANA                   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:</b> | PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | AGENTES LOCALES                                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL             | <input checked="" type="checkbox"/> |



|  |                       |                                     |
|--|-----------------------|-------------------------------------|
| <b>GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN:</b><br>(según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior) | CIUDADANÍA EN GENERAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
|  | BAJO                  | <input type="checkbox"/>            |
|  | MEDIO                 | <input type="checkbox"/>            |
|  | ALTO                  | <input checked="" type="checkbox"/> |

| IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA                      |              |                                     |         |                                     |
|--|--------------|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| COSTE TOTAL (IVA incluido)                                       |              |                                     |         | 260.000,00 €                        |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)                        |              |                                     |         | 260.000,00 €                        |
| COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)                |              |                                     |         | 260.000,00 €                        |
| AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER<br>(IVA incluido)               | 130.000,00 € | PORCENTAJE %                        | 50,00 % |                                     |
| APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)                              | 130.000,00 € | PORCENTAJE %                        | 50,00 % |                                     |
| Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación  |              |                                     | 2,00 %  |                                     |
| ¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?   | SÍ           | <input type="checkbox"/>            | NO      | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación? | SÍ           | <input checked="" type="checkbox"/> | NO      | <input type="checkbox"/>            |

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE ADJUDICADO |              | IMPORTE EJECUTADO |              |
|------------------|--------------------|--------------|-------------------|--------------|
|                  | ANUAL              | ACUMULADO    | ANUAL             | ACUMULADO    |
| 2020             | 00,00 €            | 00,00 €      | 00,00 €           | 00,00 €      |
| 2021             | 180.000,00 €       | 180.000,00 € | 180.000,00 €      | 180.000,00 € |
| 2022             | 80.000,00 €        | 260.000,00 € | 80.000,00 €       | 260.000,00 € |
| 2023             | 00,00 €            | 260.000,00 € | 00,00 €           | 260.000,00 € |
| TOTAL            | 260.000,00 €       | 260.000,00 € | 260.000,00 €      | 260.000,00 € |

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------------|

| CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN  |                                     |
|---|-------------------------------------|
| CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE A LA EDUSI.  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS (noviembre 2020):  |                                     |
| Principios rectores específicos:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul> La selección de las operaciones englobadas en esta actuación atiende a los siguientes criterios de priorización:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se priman las que correspondan a renovaciones integrales.</li> </ul> | <input checked="" type="checkbox"/> |



|  |  |
|--|--|
| - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos   |  |
| - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático |  |

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---|-------------------------------------|

| CALENDARIO DE EJECUCIÓN                             |  |                     |   |              |   |            |   |                         |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |  |  |  |
|---|--|---------------------|---|--------------|---|------------|---|-------------------------|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|--|--|--|
| FECHA DE INICIO                                     |  | 01/09/2020          |   | FECHA DE FIN |   | 30/06/2022 |   | PLAZO EJECUCIÓN (meses) |   | 22   |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |  |  |  |
| ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN |  | AÑOS POR TRIMESTRES |   |              |   |            |   |                         |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |  |  |  |
|   |  | 2017                |   |              |   | 2018       |   |                         |   | 2019 |   |   |   | 2020 |   |   |   | 2021 |   |   |   | 2022 |   |   |   | 2023 |  |  |  |
|   |  | 1                   | 2 | 3            | 4 | 1          | 2 | 3                       | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 |      |  |  |  |
| 1   | DISEÑO Y ACCIONES A DESARROLLAR  |                     |   |              |   |            |   |                         |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |  |  |  |
| 2   | ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y POSTERIORES CONTRATACIONES                                    |                     |   |              |   |            |   |                         |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |  |  |  |
| 3   | LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN |                     |   |              |   |            |   |                         |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |  |  |  |
| 4   | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS                              |                     |   |              |   |            |   |                         |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |  |  |  |

| OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)  |   |
|---|---|
| Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.). |   |
| <input checked="" type="checkbox"/>   | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI                 |
| <input type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS                          |
| <input type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS          |
| <input type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO |
| <input type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO        |
| <input type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS                    |
| <input type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO                                |
| <input type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI                             |
| <input type="checkbox"/>  | SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS                            |

| MEDIDAS ANTIFRAUDE |  |    |                                     |    |                                     |
|--------------------|--|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1                  | ¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:  | SÍ | <input type="checkbox"/>            | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2                  | EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?  | SÍ | <input type="checkbox"/>            | NO | <input type="checkbox"/>            |
| 3                  | EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?   | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/>            |
| 4                  | PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS? | SÍ | <input type="checkbox"/>            | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE |  |                                     |
|------------------------------|--|-------------------------------------|
| 1                            | OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS | <input checked="" type="checkbox"/> |



|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
|   | TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.  |                                     |
| 2 | CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3 | OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4 | OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5 | TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.   | <input checked="" type="checkbox"/> |

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO).

A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

| EDUSI de ÁVILA                                       |   |
|--|---|
| LISTA DE COMPROBACIÓN S1                             |   |
| DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN                |   |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN                               | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA   |
| PROGRAMA OPERATIVO                                   | PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020   |
| EJE PRIORITARIO                                      | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO  |
| OBJETIVO TEMÁTICO                                    | OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores                       |
| PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN                            | 4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio especialmente las zonas urbanas |
| OBJETIVO ESPECÍFICO                                  | 4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.                      |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN | L5 Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos                                      |

| OPERACIÓN EDUSI L5.1 |  |             |  |
|----------------------|--|-------------|--|
| CÓDIGO REVISADO      | PREGUNTA   | SI/NO/N.A.  | OBSERVACIONES  |
| 1                    | ¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado a proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de<br>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?<br>- los principios generales sobre asociación y gobernanta multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...?<br>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad de desarrollo?<br>- la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca? | <b>SI</b>   | Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento         |
| 2                    | ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?  | <b>SI</b>   | Manual de CPSO   |
| 3                    | Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales del de gastos subvencionables?  | <b>SI</b>   | Norma de Subvencionalidad Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre                                     |
| 4                    | En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?   | <b>N.A.</b> | No existen ayudas de Estado en la operación de referencia  |
| 5                    | ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito de FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?   | <b>SI</b>   | Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el |



|    |   |             |  |
|----|---|-------------|--|
|    |   |             | OE 4.5.3. del EJE 12 de POPE, y se vincula con dos CIs correcta (en concreto 013. "Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas proyectos de demostración y medidas de apoyo" y 014 "Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas proyectos de demostración y medidas de apoyo") |
| 6  | ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?   | <b>SI</b>   | Ver observación anterior   |
| 7  | ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?   | <b>SI</b>   | EJE 12 POPE  |
| 8  | Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? | <b>SI</b>   | Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA   |
| 9  | ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)?  | <b>SI</b>   | Declaración Responsable en la Expresión de Interés   |
| 10 | ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?  | <b>SI</b>   | Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA   |
| 11 | ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?   | <b>SI</b>   | Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA   |
| 12 | En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?  | <b>SI</b>   | Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA   |
| 13 | ¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC)   | <b>SI</b>   | La Operación concluye el 31/12/2021 según consta en solicitud de financiación.   |
| 14 | Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?  | <b>N.A.</b> | Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación es el 01/09/2020, por lo que no ha comenzado antes de presentarse la solicitud   |
| 15 | ¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?   | <b>SI</b>   | Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA  |
| 16 | ¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?  | <b>NO</b>   |  |
| 17 | En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?   | <b>N.A.</b> |  |
| 18 | En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?   | <b>N.A.</b> |  |



|    |  |             |  |
|----|--|-------------|--|
| 19 | En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 20 | ¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 21 | ¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 22 | ¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 23 | ¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)            | <b>N.A.</b> | El solicitante ha declarado en la SF no concurrencia de ayudas   |
| 24 | En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?  | <b>N.A.</b> |  |
| 25 | En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?     | <b>N.A.</b> |  |
| 26 | En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)? | <b>N.A.</b> |  |
| 27 | En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?   | <b>N.A.</b> |  |
| 28 | ¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 29 | ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?   | <b>SI</b>   | Informe propuesta.   |
| 30 | ¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 31 | La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por el órgano competente?  | <b>SI</b>   | Resolución de Aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión |
| 32 | ¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?   | <b>SI</b>   |  |

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los



beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además, las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
  - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base de la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
  - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudios/análisis energéticos que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazos con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.



- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Línea de actuación de Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos (L5) del Plan de implementación de la EDUSI de ÁVILA.
- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de acción local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

**INFORMA QUE,**

1. **La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de la misma.**
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la segunda versión de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Responsable de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la segunda versión de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE,**

**PRIMERO.- Aprobar la Segunda Versión de la Operación EDUSI L5.1 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA",** para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 260.000,00 euros, con una aportación municipal de 130.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la segunda versión de la operación propuesta y que asciende a un total de 260.00,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO |                 | IMPORTE TOTAL |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
|                  | FEDER 50%            | AYTO. ÁVILA 50% |               |
| 2020             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2021             | 90.000,00 €          | 90.000,00 €     | 180.000,00 €  |
| 2022             | 40.000,00 €          | 40.000,00 €     | 80.000,00 €   |
| 2023             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| TOTAL            | 130.000,00 €         | 130.000,00 €    | 260.000,00 €  |



**TERCERO.-** Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

**CUARTO.-** Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a 3 de noviembre de 2021”

**C) Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de la operación EDUSI L3.2 “Implantación de un nuevo plan de movilidad urbana sostenible de Ávila (PMUS) con horizonte 2030 en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética”, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 6596/2021, de 3 de noviembre con el siguiente tenor:

#### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

#### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L3.2 “IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 2 de noviembre de 2021 y asignación a la **Operación EDSUI L3.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA”**, por parte del área municipal de Movilidad y Accesibilidad, dependiente de la Unidad Ejecutora de Presidencia, Interior y Cultura, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 12 de abril de 2019 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 3 de noviembre de 2021 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L3.1 “IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA”**, para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 100.000,00 euros, con una aportación municipal de 50.000,00 euros.



**SEGUNDO.-** Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 100.000,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO |                 | IMPORTE TOTAL |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
|                  | FEDER 50%            | AYTO. ÁVILA 50% |               |
| 2019             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2020             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2021             | 50.000,00 €          | 50.000,00 €     | 100.000,00 €  |
| 2022             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2023             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| TOTAL            | 50.000,00 €          | 50.000,00 €     | 50.000,00 €   |

**TERCERO.-** Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

**CUARTO.-** Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L5.1. “Mejora de la eficiencia energética en campos de fútbol municipales de Ávila”, con el siguiente tenor:

### “INFORME TÉCNICO

#### ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 2 de noviembre de 2021 y asignación a la **Operación EDSUI L3.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA”**, por parte del área municipal de Movilidad y Accesibilidad, dependiente de la Unidad Ejecutora de Presidencia, Interior y Cultura, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 12 de abril de 2019 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la “Solicitud de Financiación” para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada “Buena Práctica”.
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,



| EDUSI de ÁVILA   |                       |  |  |
|--|-----------------------|--|--|
| SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES   |                       |  |  |
| DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)   |                       |  |  |
| SOLICITANTE EJECUCIÓN  | - UNIDAD DE EJECUCIÓN | CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA  |  |
| RESPONSABLE EJECUCIÓN  | UNIDAD DE EJECUCIÓN   | EL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA<br>D. JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ  |  |
| DIRECCIÓN  |                       | PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1   |  |
| TELÉFONOS DE CONTACTO  |                       | 920350000 EXT. 220   |  |
| EMAIL DE CONTACTO  |                       | jrbudino@ayuntavila.com  |  |
| RESPONSABLE OPERACIÓN  |                       | EL TÉCNICO MUNICIPAL<br>ISRAEL MUÑOZ RODRÍGUEZ   |  |
| TELÉFONO   |                       | 920350000 EXT. 796   |  |
| EMAIL DE CONTACTO  |                       | imunoz@ayuntavila.com  |  |
| CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación) |                       | <p>Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores de las áreas municipales de Movilidad y Policía Local consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Estas áreas cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación.</p> <p>El técnico municipal responsable de esta operación es D. Israel Muñoz Rodríguez, responsable del área de Movilidad y Accesibilidad y que contará con la participación y colaboración de D. Carlos Manuel Jiménez Río (Agente de la Policía Local - Movilidad) y D<sup>a</sup> Nuria García Cenalmor (Técnico municipal responsable de Medio Ambiente y Cambio Climático).</p> <p>Los dos funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro del Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características.</p> |  |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I |  |
|--|--|
| NOMBRE ESTRATEGIA                              | ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA |
| ENTIDAD DUSI                                   | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA  |
| CONVOCATORIA AYUDAS FEDER                      | Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)                |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)          | SG de Desarrollo Urbano  |
| ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)              | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA  |
| ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)           | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA  |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II                                   |  |   |     |
|---|--|---|-----|
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN  | IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA        |   |     |
| PROGRAMA OPERATIVO  | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020   |   |     |
| CCI   | 2014ES16RFOP002  |   |     |
| EJE PRIORITARIO   | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO   |   |     |
| OBJETIVO TEMÁTICO   | OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores  |   |     |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN  | 4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas   |   |     |
| OBJETIVO ESPECÍFICO   | 4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc. |   |     |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1   | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (con equipos y material rodante).   | % | 100 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN                              | L3 Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano.                                  |   |     |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Toda la ciudadanía del municipio.  |   |     |



|  |        |
|--|--------|
| Población beneficiaria (n.º de habitantes) | 58.369 |
|--|--------|

| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA   |                          |                          |  |
|--|--------------------------|--------------------------|--|
| Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones? |                          |                          | SÍ <input type="checkbox"/>            |
|  |                          |                          | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| En caso afirmativo:  |                          |                          |  |
| Denominación de la actuación   |                          |                          |  |
| Coste total de la actuación  |                          |                          |  |
| ¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)  | FEDER                    | FSE                      | No Existe                              |
|  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/>    |
| IMPORTE  |                          |                          |  |

| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO   |  |  |
|---|--|--|
| ¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales? |  | SÍ <input type="checkbox"/>            |
|   |  | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| En caso afirmativo:   |  |  |
| Administración que promueve la actuación  |  |  |
| Denominación de la actuación  |  |  |
| Coste total de la actuación   |  |  |
| IMPORTE   |  |  |

| FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN   |  |   |  |                          |
|---|--|---|--|--------------------------|
| Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma? |  |   | SÍ <input type="checkbox"/>            |                          |
|   |  |   | NO <input checked="" type="checkbox"/> |                          |
| En caso afirmativo:   |  |   |  |                          |
| Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:  | Tasas por la utilización de las infraestructuras | Venta o arrendamiento de terrenos o edificios | Pago de servicios                      | Otros conceptos          |
|   | <input type="checkbox"/>                         | <input type="checkbox"/>                      | <input type="checkbox"/>               | <input type="checkbox"/> |
| Indicar otros conceptos:  |  |   |  |                          |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN   |  |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN  | <p>Con la realización de la presente operación se pretende impulsar e implementar en la ciudad de Ávila un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible con horizonte 2030 y en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Este nuevo modelo pretende conseguir una ciudad respetuosa con el medio ambiente fomentando un uso más eficiente del vehículo privado. Este nuevo PMUS prestará especial atención a mejorar el impacto actual del tráfico rodado en el Casco Histórico, buscando y desarrollando soluciones de movilidad que permitan crear un espacio más amable para el peatón y que favorezca la puesta en valor de este espacio como elemento articulador de la ciudad. Además, se pondrá a disposición distintas propuestas para la implementación de una Zona Baja de Emisiones en el municipio.</p> <p>A partir del reto expuesto, la operación se iniciará con la redacción del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila 2030.</p> <p>En el nuevo PMUS Ávila 2030 se propondrán un conjunto de actuaciones dentro del ámbito municipal, donde se priorice la reducción del transporte individual (vehículo privado) en beneficio de formas de desplazamiento no motorizadas (caminar y bicicleta) y facilitando, cuando sea posible, el empleo de los modos de transporte colectivos y especialmente el transporte urbano. De este modo, el alcance del nuevo Plan de Movilidad estará orientado a la consecución de un conjunto de tareas entre las que destaca la regulación y limitación del uso de los vehículos más contaminantes mediante la creación de una Zona Baja de Emisiones así como el fomento de transporte urbano colectivo.</p> |
| JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda) | <p>El 30 de junio de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Ávila aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila y que actualmente se encuentra en vigor. Este documento sentaba las bases de distintas iniciativas puestas en marcha con anterioridad como el Plan de Seguridad Vial Urbana o el Plan de Accesibilidad, recogiendo en este un Plan de primer nivel y que, aunque se ha venido adaptando a la realidad municipal, actualmente requiere un planteamiento más ambicioso y participativo.</p> <p>El 20 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética</p>   |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>que, entre otras medidas, prevé la promoción de una movilidad sin emisiones haciendo de obligado cumplimiento para municipios de más de 50.000 habitantes la adopción, antes de 2023, de planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:</p> <p>a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.</p> <p>b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.</p> <p>c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.</p> <p>d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.</p> <p>e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.</p> <p>f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.</p> <p>g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.</p> <p>h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.</p> <p>i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.</p> <p>Es por ello por lo que el 29 de octubre de 2021 el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ávila acordó por unanimidad la elaboración de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) con horizonte 2030 en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, mediante solicitud de financiación a la EDUSI de Ávila.</p> |
| OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN                          | <p>Esta operación tiene como objetivos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con un instrumento de planificación de la movilidad urbana de la ciudad, que dirija las actuaciones de los próximos años en el municipio, en este ámbito.</li> <li>- Propuesta del establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones, limitando el tránsito de los vehículos más contaminantes, especialmente a las zonas más tensionadas del municipio.</li> <li>- Incrementar el número de plazas de estacionamiento público, gestionadas con tecnología Smart, liberando el Casco Histórico de desplazamientos superfluos en busca de aparcamiento.</li> <li>- Fomentar el uso de vehículos más limpios, mediante el establecimiento de puntos de recarga de vehículos eléctricos.</li> <li>- Mejorar el medio ambiente, en especial la calidad del aire y acústica, mediante la reducción de emisiones contaminantes y de combustibles fósiles, a través de un uso más eficiente y adecuado del vehículo privado.</li> <li>- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad.</li> <li>- Mejorar la movilidad peatonal creando espacios más amables para el ciudadano que dinamicen actividades vinculadas al ocio, el comercio y turismo en el Casco Histórico.</li> </ul>   |
| ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | <p>Elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) con horizonte 2030 en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta para la implementación de una Zona Baja de Emisiones en el municipio de Ávila, con objeto de limitar el uso de los vehículos más contaminantes a zonas del casco histórico donde actualmente el tráfico está más tensionado.</li> <li>- Acciones de participación ciudadana, comunicación y publicidad.</li> </ul>   |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES                  | Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) con horizonte 2030 en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.  |

|   |  |                                     |   |                                     |
|---|--|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| <b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>                              | GASTOS DE PERSONAL   | <input checked="" type="checkbox"/> | DESPLAZAMIENTOS                               | <input type="checkbox"/>            |
|   | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS   | <input checked="" type="checkbox"/> | MATERIAL FUNGIBLE                             | <input type="checkbox"/>            |
|   | ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)   | <input type="checkbox"/>            | CONTRIBUCIONES EN ESPECIE                     | <input type="checkbox"/>            |
|   | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES  | <input type="checkbox"/>            | ASESORAMIENTO EXTERNO                         | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO   | <input type="checkbox"/>            | COSTES INDIRECTOS                             | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN  | <input checked="" type="checkbox"/> | COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES | <input type="checkbox"/>            |
| <b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b> | ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020. |                                     |   |                                     |



|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b> | ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | SUBVENCIONES A TERCEROS                 | <input type="checkbox"/>            |
|   | CONTRATACIÓN CON TERCEROS               | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | ENCOMIENDA DE GESTIÓN                   | <input type="checkbox"/>            |

| COSTES SIMPLIFICADOS   |  |                                     |    |                          |
|--|--|-------------------------------------|----|--------------------------|
| ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?  | SÍ                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Forma de simplificar los costes:   | ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo |                                     |    |                          |
| Manera de establecer los importes:   | Elija un elemento.                       |                                     |    |                          |
| ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? | SÍ                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Cálculo del tipo fijo:   |  |                                     |    |                          |

| INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD   |                      |   |
|--|----------------------|---|
| <b>INDICADOR_1</b>   | CÓDIGO               | EU01  |
|  | DENOMINACIÓN         | Número de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones |
|  | UNIDAD DE MEDIDA     | Nº  |
|  | VALOR ESTIMADO       | 1   |
|  | FECHA VALOR ESTIMADO | 2023  |
| <b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>   |                      |   |
| La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.  |                      |   |
| <b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>  |                      |   |
| La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). |                      |   |

| INDICADORES DE RESULTADO   |                  |   |
|--|------------------|---|
| <b>INDICADOR_1</b>   | CÓDIGO           | R045E   |
|  | DENOMINACIÓN     | Número de viajes en transporte público urbano |
|  | UNIDAD DE MEDIDA | Millones de viajes                            |
| <b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>  |                  |   |
| La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014). |                  |   |

| ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN   |       |  |      |
|---|-------|--|------|
| NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN<br>(% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)   | 100 % | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO<br>(Bajo – Medio – Alto)     | Alto |
| NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*)<br>(Bajo – Medio – Alto)  | Medio | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD<br>(Bajo – Medio – Alto) | Alto |
| (*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI. |       |  |      |

| CONTRIBUCIONES  |   |
|---|---|
| Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI. | <ul style="list-style-type: none"> <li>La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>Contribuye a la mejora del acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</li> </ul> |





|   |  |
|---|--|
|   | <p>La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI4e</p>  |
| Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE de PO Plurirregional de España 2014-2020. | <p>La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.</p> |

| PARTICIPACIÓN CIUDADANA  |   |
|--|---|
| <b>OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:</b>  | PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL <input checked="" type="checkbox"/> |
|  | AGENTES LOCALES <input checked="" type="checkbox"/>                                 |
|  | REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL <input checked="" type="checkbox"/>             |
|  | CIUDADANÍA EN GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>                           |
| <b>GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN:</b><br>(según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior) | BAJO <input type="checkbox"/>   |
|  | MEDIO <input type="checkbox"/>  |
|  | ALTO <input checked="" type="checkbox"/>  |

| IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA                      |  |  |              |
|--|--|--|--------------|
| COSTE TOTAL (IVA incluido)                                       |  |  | 100.000,00 € |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)                        |  |  | 100.000,00 € |
| COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)                |  |  | 100.000,00 € |
| AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)                  | 50.000,00 €                            | PORCENTAJE %                           | 50,00 %      |
| APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)                              | 50.000,00 €                            | PORCENTAJE %                           | 50,00 %      |
| Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación  |  |  | 2,00 %       |
| ¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?   | SÍ <input type="checkbox"/>            | NO <input checked="" type="checkbox"/> |              |
| ¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación? | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/>            |              |

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE ADJUDICADO |              | IMPORTE EJECUTADO |              |
|------------------|--------------------|--------------|-------------------|--------------|
|                  | ANUAL              | ACUMULADO    | ANUAL             | ACUMULADO    |
| 2020             | 00,00 €            | 00,00 €      | 00.00,00 €        | 00,00 €      |
| 2021             | 100.000,00 €       | 100.000,00 € | 00,00 €           | 00,00 €      |
| 2022             | 00,00 €            | 100.000,00 € | 100.000,00 €      | 100.000,00 € |
| 2023             | 00,00 €            | 100.000,00 € | 100.000,00 €      | 100.000,00 € |
| TOTAL            | 100.000,00 €       | 100.000,00 € | 100.000,00 €      | 100.000,00 € |

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------------|

| CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN  |                                     |
|---|-------------------------------------|
| CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN) | <input checked="" type="checkbox"/> |



|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).   |                                     |
| CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE A LA EDUSI.   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS noviembre 2020):  |                                     |
| Principios rectores específicos:<br><br>- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.<br><br>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación atiende a los siguientes criterios de priorización:<br><br>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.<br><br>- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.<br><br>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.<br><br>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e<br><br>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. | <input checked="" type="checkbox"/> |

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---|-------------------------------------|

| CALENDARIO DE EJECUCIÓN                                |  |   |   |   |              |            |   |   |      |                         |    |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
|--|--|---|---|---|--------------|------------|---|---|------|-------------------------|----|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|
| FECHA DE INICIO  | 01/11/2021   |   |   |   | FECHA DE FIN | 31/12/2022 |   |   |      | PLAZO EJECUCIÓN (meses) | 14 |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
| ACCIONES PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | AÑOS POR TRIMESTRES  |   |   |   |              |            |   |   |      |                         |    |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
|  | 2017   |   |   |   | 2018         |            |   |   | 2019 |                         |    |   | 2020 |   |   |   | 2021 |   |   |   | 2022 |   |   |   | 2023 |   |   |   |
|  | 1  | 2 | 3 | 4 | 1            | 2          | 3 | 4 | 1    | 2                       | 3  | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 |
| 1  | DISEÑO Y ACCIONES PARA DESARROLLAR   |   |   |   |              |            |   |   |      |                         |    |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
| 2  | ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y POSTERIORES CONTRATACIONES                                    |   |   |   |              |            |   |   |      |                         |    |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
| 3  | LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN |   |   |   |              |            |   |   |      |                         |    |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
| 4  | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS                              |   |   |   |              |            |   |   |      |                         |    |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |

| OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)   |   |
|--|---|
| <i>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</i> |   |
| <input checked="" type="checkbox"/>  | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI |
| <input type="checkbox"/>   | LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS          |



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS          |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO        |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS                    |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO                                |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI                             |
| <input type="checkbox"/> | SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS                            |

| MEDIDAS ANTIFRAUDE |  |    |                                     |    |                                     |
|--------------------|--|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1                  | ¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:  | SÍ | <input type="checkbox"/>            | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2                  | EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?  | SÍ | <input type="checkbox"/>            | NO | <input type="checkbox"/>            |
| 3                  | EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?   | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/>            |
| 4                  | PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS? | SÍ | <input type="checkbox"/>            | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE |   |  |  |  |                                     |
|------------------------------|---|--|--|--|-------------------------------------|
| 1                            | OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.   |  |  |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2                            | CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.  |  |  |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3                            | OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).  |  |  |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4                            | OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). |  |  |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5                            | TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.   |  |  |  | <input checked="" type="checkbox"/> |

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO).

A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

| EDUSI de ÁVILA                                       |  |
|--|--|
| LISTA DE COMPROBACIÓN S1                             |  |
| DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN                |  |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN                               | IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA        |
| PROGRAMA OPERATIVO                                   | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020   |
| EJE PRIORITARIO                                      | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO   |
| OBJETIVO TEMÁTICO                                    | OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores  |
| PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN                            | 4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio especialmente las zonas urbanas  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO                                  | 4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc. |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN | L3 Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano.                                  |



| <b>OPERACIÓN EDUSI L3.2</b> |   |                   |  |
|-----------------------------|---|-------------------|--|
| <b>CÓDIGO REVISADO</b>      | <b>PREGUNTA</b>   | <b>SI/NO/N.A.</b> | <b>OBSERVACIONES</b>   |
| 1                           | ¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de<br>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?<br>- los principios generales sobre asociación y gobernanta multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...?<br>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad de desarrollo?<br>- la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca? | <b>SI</b>         | Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento   |
| 2                           | ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?   | <b>SI</b>         | Manual de CPSO   |
| 3                           | Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplir con las normas nacionales del de gastos subvencionables?   | <b>SI</b>         | Norma de Subvencionalidad Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre   |
| 4                           | En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?  | <b>N.A.</b>       | No existen ayudas de Estado en la operación de referencia  |
| 5                           | ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito de FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?  | <b>SI</b>         | Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 4.5.1. del Eje 12 del POPE, y se vincula con el CI correcto (en concreto 043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (con equipos y material rodante)) |
| 6                           | ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?   | <b>SI</b>         | Ver observación anterior   |
| 7                           | ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?   | <b>SI</b>         | EJE 12 POPE  |
| 8                           | Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?   | <b>SI</b>         | Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA   |
| 9                           | ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)?  | <b>SI</b>         | Declaración Responsable en la Expresión de Interés   |
| 10                          | ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?  | <b>SI</b>         | Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA   |
| 11                          | ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?   | <b>SI</b>         | Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA   |
| 12                          | En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?  | <b>SI</b>         | Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA   |
| 13                          | ¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de   | <b>SI</b>         | La Operación concluye e  |



|    |  |             |  |
|----|--|-------------|--|
|    | financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC)  |             | 31/12/2022 según consta en solicitud de financiación.  |
| 14 | Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?   | <b>N.A.</b> | Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación es el 01/07/2021, por lo que no ha comenzado antes de presentarse la solicitud |
| 15 | ¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?                  | <b>SI</b>   | Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA  |
| 16 | ¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?   | <b>NO</b>   |  |
| 17 | En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?  | <b>N.A.</b> |  |
| 18 | En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?  | <b>N.A.</b> |  |
| 19 | En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 20 | ¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 21 | ¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 22 | ¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 23 | ¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)            | <b>N.A.</b> | El solicitante ha declarado en la SF no concurrencia de ayudas   |
| 24 | En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?  | <b>N.A.</b> |  |
| 25 | En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?     | <b>N.A.</b> |  |
| 26 | En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)? | <b>N.A.</b> |  |
| 27 | En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?   | <b>N.A.</b> |  |
| 28 | ¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 29 | ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?   | <b>SI</b>   | Informe propuesta.   |
| 30 | ¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?  | <b>SI</b>   |  |
| 31 | La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por el órgano competente?  | <b>SI</b>   | Resolución de Aprobación del Responsable de la   |



|    |  |           | Unidad de Gestión |
|----|--|-----------|-------------------|
| 32 | ¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación? | <b>SI</b> |                   |

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

5. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
6. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
7. Además, las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
8. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación **"IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA"**, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:



- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Línea de actuación de Fomento del transporte urbano público y la integración y conexión urbana rural, mejora de la red viaria, y transporte ciclista, etc. (L3) del Plan de implementación de la EDUSI de ÁVILA.
- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de acción local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

**INFORMA QUE,**

3. **La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de la misma.**
4. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Responsable de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE,**

**PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L3.1 "IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL**



**MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA**”, para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 100.000,00 euros, con una aportación municipal de 50.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 100.000,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO |                 | IMPORTE TOTAL |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
|                  | FEDER 50%            | AYTO. ÁVILA 50% |               |
| 2019             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2020             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2021             | 50.000,00 €          | 50.000,00 €     | 100.000,00 €  |
| 2022             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| 2023             | 00,00 €              | 00,00 €         | 00,00 €       |
| TOTAL            | 50.000,00 €          | 50.000,00 €     | 50.000,00 €   |

**TERCERO.-** Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

**CUARTO.-** Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila. Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a 3 de noviembre de 2021.”

**D) Informe propuesta sobre celebración del Mercado Agroalimentario.-** Fue dada cuenta del informe elaborado al efecto con el siguiente tenor:

**“INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL MERCADO AGROALIMENTARIO”**

*UGT y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos tienen previsto la celebración del XII Mercado Agroalimentario “Del Productor al consumidor” el próximo 11 de diciembre de 2021 cuyo objetivo primordial es el poner en contacto a ambos sectores de la ciudad y provincia.*

*Se solicita colaboración mediante la cesión de la Cubierta Multiusos desde las 17,00 horas del día 10 de diciembre de 2021 hasta las 17,00 horas del día 11 siguiente.*

*En este sentido resulta de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal publicada en el BOP nº 170 de 3 de septiembre de 2018 y particularmente la nueva regulación de su **art. 4** aprobada mediante acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018 y publicada definitivamente en el BOP nº 38 de 25 de febrero de 2019 y que tiene el siguiente tenor:*

**“Artículo 4. Organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro.**

*1. Se entienden a los efectos de la presente Ordenanza como organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro:*

*Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la Ley de Asociaciones y de Fundaciones.*

*Asociaciones de vecinos.*

*Asociaciones deportivas, juveniles y culturales.*

**– Organizaciones sindicales, políticas o empresariales. Centros educativos de Ávila.”**





2. En todo caso será necesario para solicitar el uso de una instalación municipal con carácter gratuito que la asociación o colectivo de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de entidades del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o de la Junta de Castilla y León, así como que tenga su sede principal o realice su actividad en Ávila.

Resulta de aplicación lo prevenido en el **art. 7** que indica que en todo caso será necesario que, con carácter previo al acuerdo de concesión o denegación de la cesión, se emitan los informes oportunos descritos en esta Ordenanza, operando los plazos legales previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior se elabora este informe en el que se concluye:

**Primero:** Que está justificada la colaboración del Ayuntamiento mediante la cesión gratuita de la infraestructura indicada en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal.

**Segundo:** Por ello mismo y dado su carácter gratuito, no procederá la liquidación de tasa por tal ocupación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y en consecuencia autorizar la celebración del XII Mercado Agroalimentario "Del Productor al consumidor" el próximo 11 de diciembre de 2021 en los términos señalados.

**E) Prórroga el plazo de ejecución de las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital Viejo, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciadas por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte.59/2020).**- Fue dada cuenta, previa aceptación de su tratamiento, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de enero de 2021 por el que se disponía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital Viejo, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciadas por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad CONGESA XXI, S.L., en el precio de 190.501,86 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (40.005,39 €), lo que suma un total de 230.507,25 €.

Dicha adjudicación se formalizó mediante contrato de fecha 29 de enero siguiente.

Con fecha 8 de Julio de 2021 se firma Acta de Comprobación de replanteo e Inicio de la obra.

Por parte de la adjudicataria se ha solicitado prórroga del plazo de ejecución de las obras habiéndose emitido informe técnico con el siguiente tenor:

**"INTERESADO:** **CONGESA XXI, S.L.**

Representante: **D. CESÁREO JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN**

**ASUNTO:**

Solicitud de prórroga para la obra de PAVIMENTACIÓN y ACONDICIONAMIENTO de la calle: TESO del HOSPITAL VIEJO

**SITUACIÓN:**

Calle Teso del Hospital Viejo - Ávila.

Con fecha 8 de Julio de 2021 se firma Acta de Comprobación de replanteo e Inicio de la obra de **Pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital viejo**, de Ávila, por la Dirección facultativa de la obra D<sup>a</sup>. Elena Arés Osset (directora de la obra) y, D. Daniel Jiménez Jiménez (director de la ejecución de la obra) y por la empresa adjudicataria CONGESA XXI, S.L.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

Con fecha 21 de Octubre de 2021, D.Cesáreo Jesús Sánchez Martín, como representante de la empresa CONGESA XXI, S.L., solicita prórroga para la finalización de la obra de 22 días naturales, debido a: La superposición en la zona de obra, con otras empresas de trabajos ajenos a la misma, coordinando los trabajos con otras empresas. Aparición de roca dura de difícil excavabilidad, reduciendo rendimientos, en la zona de la futura rampa. Problemas en el suministro de la mejora nº1 banco guarda-arboles al modificar el asiento por materiales reciclados.

A la vista de la solicitud efectuada, los Técnicos que suscriben entienden justificada la petición realizada, por lo que informan FAVORABLEMENTE la misma, fijándose la finalización de la obra para el día 1 de Diciembre de 2021.

*Es cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar."*

A si vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado y en consecuencia, autorizar una prórroga del plazo de ejecución de las obras de referencia fijándose la finalización de la obra para el día 1 de Diciembre de 2021.

**F) Logotipo plataforma en defensa del ferrocarril.-** Por la Presidencia se informó de que está previsto el próximo día 14 de noviembre una manifestación promovida por la plataforma en defensa del ferrocarril reivindicativa de la mejora de la comunicación, frecuencia y horarios de los trenes recordando que la misma participa la Diputación Provincial y el Ayuntamiento aparte de otros sectores concernidos.

Relata que se ha contactado previamente con el Gobierno de la Nación para ver si podía existir algún tipo de respuesta y que ante el silencio no cabe más que promover este acto que no tiene matices políticos sino pura y simplemente procura la defensa del interés general de los abulenses sin que ello suponga imputar responsabilidades a ningún color político puesto que todos los gobiernos anteriores son corresponsales de la situación actual.

Por ello, se va a encargar a la UDI del Ayuntamiento el diseño de un logo identificativo de la Plataforma en Defensa del Ferrocarril de Ávila procurando reforzar su entidad, otorgarle un carácter identitario y consolidar la proyección de su imagen.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se aclare cuál el papel de la UDI.

El señor alcalde indica que se diseñará un logo propiedad del ayuntamiento que se va a poner a disposición de la mesa y que va la va a identificar la forma comentada.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se emita un informe técnico jurídico sobre si es posible destinar recursos propios para fines no municipales.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega dado que la elaboración de un logo con vocación de perdurabilidad exige un trabajo laborioso que si debe realizarse fuera de jornada laboral se abonen las horas extraordinarias a los funcionarios concernidos.

El señor Alcalde responde que como sucede siempre si se realizan horas extraordinarias se abonarán pertinentemente.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- Ruego nos informen cómo se va a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Ávila la Plataforma Logística Agroalimentaria del Programa Territorial de Fomento , teniendo en cuenta que cómo máximo el día 15 del mes próximo habrán de estar aportados 250.000 € por Diputación y Ayuntamiento más lo que en su caso aporte la Junta de Castilla y León.

2 En las últimas semanas se ha procedido a la instalación en la Cuesta Antigua de un armario industrial, no sabemos si para servicio del alumbrado público, que supone un obstáculo evidente en la citada vía pública. Se pregunta:

¿Se ha supervisado la ubicación de dicha instalación por los servicios técnicos del Ayuntamiento y en su caso se ha autorizado la misma?

En caso afirmativo, y teniendo en cuenta que por el equipo de gobierno se proyecta construir en dicha calle una escalera o rampa mecánica, ¿se ha tenido en cuenta tal circunstancia a la hora de autorizar la instalación?

¿Se han barajado otras posibilidades de ubicación e incluso de sistema?

3.- En relación con lo anterior se ruega de nuevo, se nos facilite copia del proyecto, anteproyecto o documento técnico de las escaleras o rampa metálica que se pretende instalar en dicha zona, y que supuestamente está sirviendo de base para obtener financiación.

4.- ¿Se están cumpliendo por el Ayuntamiento las prescripciones contenidas en la Ordenanza Reguladora del Ahorro de Agua, elaborada a instancias del GM Socialista, en lo concerniente a las duchas y grifos de las instalaciones de uso público de los edificios municipales? Rogamos informe técnico en el que se detalle tal circunstancia.

5.- Por la Asociación de Vecinos de San Nicolás se ha solicitado en varias ocasiones se les facilite un espacio para poder desarrollar actividades cuya realización es imposible en el local en el que radica su sede, sin que se haya atendido tal petición, y existiendo en dicho barrio una infraestructura idónea, como es el Centro Medioambiental San Nicolás, se ruega que por el equipo de gobierno se estudie dicha petición con ánimo colaborador y de fomento de la participación ciudadana, buscando la fórmula adecuada para que los vecinos y vecinas puedan hacer uso de lo público.

6.- A la altura del número 36 del Paseo de San Roque se vienen produciendo constantemente atascos y las consiguientes humedades ,consecuencia del mal funcionamiento de una arqueta, sobre todo en los episodios de tormentas o fuertes lluvias, con los correspondientes perjuicios para los vecinos de la Comunidad de ese número, que ya han denunciado en varias ocasiones sin que se les haya atendido, por lo que rogamos se traslade el problema a la compañía concesionaria del Servicio de Aguas para que procedan a su reparación.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Recuerda que la pasada sesión expuso que la Escuela Deportiva Linko había solicitado al Ayuntamiento una parcela municipal con riego para plantar de la mano de Fundabem 150 árboles en el proyecto El Bosque de los valores, que conlleva además una colaboración con el Banco de alimentos, rogando que se les concediera por la importancia del proyecto desde el punto de vista del medio ambiente, la solidaridad, la educación y la inclusión.

Ruega que se le de pronta respuesta debido a los plazos derivados de la época de plantación.

2.- ¿Funciona la fuente del parque de la avenida Juan Pablo II? Al estar sin agua, el aspecto de la instalación es de gran deterioro.

3.- Reiteramos el ruego expresado en este mismo órgano en el mes de junio, que se proceda con urgencia a actuar sobre las necesidades del barrio anexionado de Urraca Miguel como solicita la asociación de vecinos, ya que apenas ha habido avances desde entonces.

4.- ¿Cuándo se va a licitar el pliego de los contenedores de ropa? El pasado 15 de julio en JGL se dio una moratoria de cuatro meses a la empresa Oasis para terminar su relación contractual al respecto con el ayuntamiento. Ya por plazos legales va a ser imposible tenerlo adjudicado al término de ese período. Rogamos asimismo una vez más que el pliego se reserve a centros especiales de empleo.



5.- ¿Cuándo se va a acometer el acondicionamiento de la fuente y entorno de Fuentebuena? Presenta un aspecto lamentable de maleza, escombros, basura y pintadas, y la fuente propiamente dicha se está deteriorando visiblemente desde que nos interesamos por este tema el pasado mes de enero.

6.- La pasada semana en JGL rogamos mejorar la poda y el desbroce de arbustos que invaden aceras y dificultan el tránsito y la visibilidad, obligando a los peatones a bajarse a la calzada con el consiguiente riesgo. Ese crecimiento descontrolado de la vegetación invadiendo espacios hace que las aceras tampoco sean accesibles para personas con movilidad reducida. Rogamos celeridad en que se actúe al respecto en estas zonas donde el problema es especialmente acuciante: inmediaciones del convento de San Antonio, Barrio de las Hervencias, Barrio Valle Amblés e inmediaciones de la calle Igualdad.

7.- Rogamos o bien retirar o bien arreglar los soportes instalados para evitar el desplazamiento de los contenedores en la calle Burgohondo, porque tal como están actualmente ya no hacen su función.

8.- ¿Cuándo nos van a entregar el proyecto de presupuestos de 2022? Se comprometieron a que esta vez estarían en vigor como manda la ley el 1 de enero y ya pronto por plazos será imposible materialmente.

9.- Hemos visto en los medios de comunicación el Festival El Abulense, que impulsa la Junta y colabora el Ayuntamiento. ¿Qué presupuesto desglosado por partidas aporta el Ayuntamiento?

10.- Recientemente hemos visto que varios contenedores han sido quemados en nuestro municipio. ¿Se ha conseguido localizar a los responsables, para que asuman el pago de los daños? ¿Qué medidas se están tomando a fin de atajar estas conductas?

11.- Rogamos que se pueda ceder a la AAVV San Nicolás un espacio municipal puntualmente para la realización de los talleres que llevan a cabo, pues por las medidas sanitarias no pueden usar su sede para ello.

12.- El diciembre se va a celebrar el 50 aniversario del Club Almanzor, rogamos el apoyo del ayuntamiento para ello, dada la importante labor que el Club ha desarrollado en este medio siglo.

13.- Continúa el problema de no funcionamiento de la calefacción en el despacho del Grupo Municipal Popular, que venimos poniendo en conocimiento de este órgano en varias ocasiones anteriores. Las temperaturas están bajando mucho, rogamos que a la mayor brevedad para que podamos realizar nuestra labor en condiciones adecuadas, o bien se arreglen los radiadores que no funcionan, o bien se provea al despacho de dos radiadores eléctricos.

14.- Con las lluvias se forman importantes charcos en el cementerio que dificultan mucho el acceso a las sepulturas en algunas zonas. Rogamos se trate de buscar una solución.

15.- Los premios de la Asociación La sombra del ciprés se van a entregar este sábado en el auditorio de San Francisco, que está sin calefacción desde marzo pasado. ¿La Asociación ha aceptado utilizar esa instalación sabiendo que no tiene calefacción? ¿Va a buscarse algún medio de caldear un mínimo el auditorio, para evitar que pueda deslucirse el evento?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 4 de noviembre de 2021

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 4 de noviembre de 2021  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera